Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

Sección doctrinal.

Influencia de la Mutualidad escolar en la educación y progreso social.

Conclusión (1).

II

A Mutualidad escolar y la formación del carácter. — El niño o el joven, en la Mutualidad escolar, practica la previsión. La practican algunos dedicando una parte de su actividad y de su tiempo al bien común; la practican todos ahorrando. Ahora bien, el ahorro es sacrificio y el sacrificio es un sólido yunque donde forjar el carácter.

Ahorrar es sacrificar el placer o la comodidad del momento presente a una grave necesidad futura. Cuando el ahorro es un esfuerzo económico para practicar la mutualidad, al bien común de la previsión se añade el de la solidaridad. Es la previsión puesta al servicio de un legitimo interés personal y de un interés colectivo. Per el primer concepto, la previsión es prudencia aromada por el deber; por el segundo, es fraternidad.

«En el orden profano—dice un sabio escritor—, pocas obras valen tanto como la del ahorro, y ninguna la supera. Se trata de ese ahorro sanamente entendido, que no es avaricia, sino prudente previsión; que no codicia el dinero, sino que quiere convertirlo en medio para fines más nobles que el placer inmediato. Cada céntimo voluntaria-

⁽¹⁾ Véanse los números 46 y 47.

mente ahorrado representa una victoria que el niño o el joven logra sobre si mismo, y esas lecciones son de las que hacen los hombres» (1).

El ahorro es eso: una escuela de energia, una fuente de virilidad, un yunque donde se forja el carácter, una de las fuertes lecciones de las que hacen hombres. Es sacrificio, y supone vencimiento de si mismo, és decir, una lucha interior en la que la voluntad barre los obstáculos que la separan del deber; es tener fuerza para privarse de un placer, de una golosina, de un juguete, de una comodidad, por cumplir el deber, por seguir noblemente las inspiraciones del bien, aun haciéndose violencia, aun contrariando una natural inclinación; es hacer lo que hacen los hombres fuertes y honrados; es una hombrada.

El que no tiene voluntad fuerte para vencerse a si mismo, para hacer, no lo que le gusta, sino lo que le conviene, perderá tiempo y energías en cosas sin importancia o en cosas que le perjudiquen; será versátil; principiará muchas cosas y acabará pocas; será flojo y se acobardará a las primeras dificultades o ante los primeros obstáculos: no será capaz, por consiguiente, de llevar a cabo profesión e empresa que exija esfuerzos perseverantes; valdrá para poco; será muchas veces juguete de amigos malos o de sus malos caprichos, o será un vencido que ande por la vida dando tumbos.

Para que tenga esa eficacia, es preciso, sin embargo, que se convierta en costumbre. Ahorrar alguna que otra vez, aun con sacrificio, no da a la voluntad ese temple; para eso se necesita darle muchos golpes sobre el yunque, someterla a una disciplina perseverante, lanzarle en una dirección determinada, y eso requiere tenaz repetición del acto de ahorrar, es decir, la costumbre, el hábito de ahorrar (2).

En lo humano, no hay soporte para la voluntad como las costumbres enraizadas. Los hábitos del adolescente sobrenadan a toda inundación; como dice la Escritura, ni aun en la senectud se olvidan. Son surcos abiertos en la vida, cauces por donde después resbalan sin esfuerzo las aguas de nuestra actividad. Crear hábitos buenos en los ni-

⁽¹⁾ Por eso, para utilizar la mayor potencialidad educativa del ahorro, es preciso estimular con preferencia en el niño el ahorro verdaderamente personal, el de las pequeñas cantidades que podría gastar libremente para la satisfacción de sus pequeñas necesidades o de sus naturales caprichos. Entonces hay verdadera lucha, y puede haber vencimiento de si mismo. Si ese vencimiento es habitual y se hace por un ideal, en aras del deber, la voluntad se endurece y adquiere la austeridad y fuerza requerida por el carácter.

⁽²⁾ La Mutualidad escolar no tendrá eficacia económica, mutualista ni educativa si no logra infundir en los niños que la forman el hárbito de previsión, y no lo infundirá si limita su acción a la edad escolar, si no encuentra la formula de que los niños continúen practicándola hasta que sean hombres. Porque no se ha encontrado en España, sus Mutualidades están un poco en el aire, y mientras no se encuentre, no tendrán la fecundidad que de ellas se espera. Pero, a mi juicio, no es difícil encontrarla.

nos o en jóvenes tiene que ser, creo yo, la suprema ambición del buen maestro. Los conocimientos que haya dado al niño, hombre ya, los olvidará o los rectificará, pero los hábitos, las fuertes costumbres que le haya inculcado, esas perdurarán a través de toda la vida; son huellas perennes, y casi indelebles, que el maestro dejó en el alma del discipulo, y que van haciendo su apología por el mundo.

Crear en los niños y en los jóvenes el hábito del ahorro, es hacer suave y llano el sacrificio que supone y aun convertirlo en placer. Se adquiere a fuerza de repetir los sacrificios y por eso contribuye tan poderosamente a la formación del carácter; pero una vez adquirido, es un talismán que convierte el dolor en placer. El hombre que adquirió de joven el hábito de ahorrar, al ahorrar no sufre, goza; hay en el ahorro privación del placer o de la comodidad presente, pero esa privación queda esfumada ante el placer que saborea viendo aumentar el capital con que puede hacer el bien a sí o a los otros.

Y no hay para eso mejor edad que la juventud y la infancia, ni procedimiento más eficaz que la Mutualidad escular.

Hábitos nuevos no se adquieren en la edad madura sin exponerse a un gran sufrimiento o al ridículo social, cosas ambas que instintivamente se rehuyen. O parecen deformaciones de la personalidad, disfraces con que se presenta al mundo—así el hábito de la elegancia en el que fué hasta entonces pobre y desaliñado—, o son consecuencia de dramas intimos, hijos de grandes dolores, así en el sobrio por necesidad patológica, en el trabajador por arruinado, en el piadoso por conversión.

Los adquieren fácilmente los niños y los jóvenes por la maleabilidad de su espíritu, por su innata tendencia a la imitación, por su carencia de espíritu crítico. Es por eso la edad de todos los aprendizajes, que son los más fecundos forjadores de costumbres.

Eso que puede decirse de los hábitos en general, debe decirse principalmente del hábito del ahorro. Cuando se ha pensado en el seguro social popular, los especialistas han llegado a esta unanime conclusión: «Eso exige previa educación de la voluntad, es el mejor aprendizaje del esfuerzo, pero hay que hacerlo en la infancia o en la juventud» (1).

En esa edad debe hacerse para convertirlo en costumbre; pero ¿cómo? ¿Cada uno aisladamente? ¿Todos juntos en sus escuelas respectivas, movidos por los consejos de los padres, por las explicaciones de los maestros, por las conferencias brillantes o doctas de los competentes? Sin duda, todo eso producirá algún efecto; pero no nos hagamos ilusiones «En los primeros años de la vida – dice un eminente pensador—, las doctrinas abstractas no dejan grandes huellas y el consejo aislado tiene una mediana influencia; nada es comparable en eficacia al ejemplo y a la fuerza del entrenamiento común. Por eso es la

⁽¹⁾ IV Congreso de Seguros Sociales, celebrado en Paris en 1914.

Mutualidad escolar el único resorte eficaz de la Previsión. Y ese es su valor principal para los niños.»

Ver ahorrar a sus compañeros todas las semanas con regularidad y con constancia, eso es la mejor predicación. Sus compañeros constituyen el medio social más próximo a él, y ese medio social ahorrador va plasmandolo, filtrandosele lentamente en el alma, haciéndole habitualmente ahorrador (1).

Podríamos resumir así estas consideraciones: «Para forjar el carácter, aspiración central de la educación individual, influye poderosamente el vencimiento habitual de sí mismo. El ahorro habitual es vencimiento habitual de sí mismo. Para hacer del ahorro un hábito, la mejor edad es la infancia y la juventud. Para infundir aquel hábito en esta edad, nada sustituye a la presión del medio social de la escuela que ahorra. Una escuela que ahorra es una Mutualidad escolar.»

Luego la Mutualidad escolar influye en la formación del carácter, y, por tanto, en la educación.

TTT

La Mutualidad escolar es una institución moralizadora.—Educar es perfeccionar. Desde este punto de vista, vago, pero comprensivo; instruir es también educar, porque la instrucción perfecciona las facultades cognoscitivas, enriqueciéndolas y robusteciéndolas. Pero educar es principalmente perfeccionar las facultades afectivas, crear hábitos de seguir el deber, aun contra la inclinación al mal, darnos dominio sobre nuestras pasiones y resistencias contra las sugestiones viciosas, moralizar. Y para moralizar, y, por tanto, para educar, la Mutualidad escolar puede ser, en manos del maestro, un instrumento ingenioso y eficaz.

En ella practica el niño la mutualidad, y, por consiguiente, deberes delicados para con sus semejantes, aun con esfuerzo y sacrificio.

(1) A algunos les parecerá poco oportuno el echar sobre niños y adolescentes estas preocupaciones graves y serias, la preocupacion de su porvenir y la de comenzar ya a labrarlo con su pequeño esfuerzo perseverante y personal. No, no es así.

[«]Nunca es temprano — dice un escritor social — para aprender la previsión que contienen estas dos cosas tan dignas del hombre: un sacrificio presente, y, por tanto, una victoria, fuente de fuerza para la voluntad, y una previsión: sólo el hombre en la Tierra es el que puede auscultar el porvenir. Importa mucho el que entre las primeras impresiones que de an huellas tan profundas se encuentren las de esta verdad: «Ayúdate, y Dios te ayudará.» Si, al dejar la escuela, todos salieran con la intima persuasión de que tenían que preocuparse desde entonces de su porvenir en la tierra, hasta del más lejano, todos llevarían ya dentro un principio de virilidad y de sabiduria práctica, sólida barrera contra los excesos y disposición natural para excelentes virtudes.» (Versmeersch, en su Manual Social, ya citado.)

En ella adquiere conciencia de la solidaridad que une su vida a la vida de sus compañeros, y esa solidaridad, cuando no es soportada, sino gozosamente admitida, es un semillero de actos generosos. De esto hablo en otras páginas más extensamente.

Medio indispensable de practicar la mutualidad es la previsión, y la previsión siembra en el alma del niño gérmenes fecundos de virtudes morales numerosas.

«El hombre previsor—dice López Núñez—es laborioso, porque sabe que el trabajo es la principal fuente de riqueza con que la voluntad humana crea los bienes que ha de consumir en lo futuro; el hombre previsor es sobrio y económico, porque piensa que lo que hoy derroche en gastos superfluos puede serle necesario en el día de mañana; es decorosamente humilde, y no vano y soberbio, porque, como mira al porvenir, prevé la posibilidad de un estado inferior al que hoy pudiera envanecerle; pero al propio tiempo, y esto es otra virtud, aprecia en su justo valor la dignidad individual, porque se sostiene con sus propias fuerzas, y aspira a no ser gravoso a la sociedad, viviendo en la vejez a costa de sus recursos, y no de los ajenos, y es prudente en sus acciones, por lo mismo que no confia en la suerte ciega, sino en los dictados de la razón, que es todo luz esplendorosa.»

Y todavía moraliza más, por los vicios y peligros que evita. Los que adquieran el hábito de ahorrar, lo conservarán cuando sean mayores, cuando comiencen a ganar, y más tarde, cuando comiencen a disponer más o menos del fruto de su trabajo, y entonces no gastarán su dinero en vicios que arruinan el cuerpo y envilecen el alma, ni en juergas estúpidas, ni en bailes inmorales, ni en lujos innecesarios, ni en placeres que, aunque lícitos, son costosos, porque todo eso consume, vergonzosa e imprudentemente, una buena parte del caudal, de la salud, de la honradez y de la juventud.

Toda la doctrina ética ve sintetizada en la previsión el docto Catedrático de la Universidad Central Sr. Bullón:

«¡La Previsión! Magnifica palabra, sublime concepto que debemos cuidadosamente arraigar en las almas juveniles. Es esta una de aquellas ideas madres capaces de regenerar al hombre y a la sociedad. En ella veo yo sintetizada toda la doctrina ética, porque tanto vale enseñar previsión como predicar virtud.

»¡Sed previsores!, es lo mismo que decir: ¡Sed virtuosos! Porque si bien se mira, el acto vicioso consiste siempre en sacrificar la tranquilidad y el provecho del porvenir a un goce momentaneo.

»Un arranque de ira, un exceso de gula, un rato de pereza, una locuacidad intempestiva, y lo mismo puede decirse, y con mayor motivo, de otros actos desordenados, significan, de momento, un desahogo, un placer; pero se traducen, a la corta o a la larga, en funestas consecuencias, que hacen lamentar, cuando ya es tarde, el desorden, es decir, la imprevisión de aquel momento irreflexivo. Y es que la Naturaleza, velando por sus prestigios, no deja nunca sin sanción la

transgresion de sus leyes, sanciones que, como impuestas por el autor de la Naturaleza, no son naturales, sino divinas (1).»

Si moraliza, si hace al hombre más sobrio, más austero, más ordenado y menos fácil a las sugestiones del vicio y del capricho, más sociable y altruista, ¿no perfecciona al hombre? ¿No le educa?



Por medio de la Mutualidad escolar puede el maestro sembrar en el alma de sus alumnos gérmenes de virtudes que han de dar sus frutos más tarde; puede preparar una juventud más sana de cuerpo, más vigorosa de voluntad, más disciplinada y menos dispendiosa; puede trabajar con éxito en la formación del carácter, y puede dar, por tanto, a la infancia y a la juventud fuerza espiritual para reaccionar contra las malas sugestiones del abrumador medio social; puede prepararlos para las exigencias que con ellos tendrá la vida, y puede liberarlos de riesgos económicos graves que los amenazan, taponándoles, por tanto, grifos de dolor.

Como después de salir de la escuela continuarán necesitando de su Mutualidad escolar, ésta proporcionará al maestro pretexto para continuar influyendo sobre ellos y para organizar obras postescolares.

Con todo ello prestará servicios inmensos a los pueblos, en los que se constituirán en autoridades sociales admiradas y queridas. Y aumentará su prestigio y elevará su función a la altura de un apostolado.

Si no utilizan este nuevo instrumento de sembrar el bien, ¡qué equivocación y qué responsabilidad! (2).

Influencia de la Mutualidad escolar en el progreso social.

I

Concepto del progreso social.— Si la Mutualidad escolar influye en la educación, influye también en el progreso social El progreso social no se concibe sin ella. No hay en la sociedad progreso sino cuando se logra una coordinación más perfecta entre los individuos, una mayor elevación de la individualidad y del carácter, y, a la vez, una mayor

⁽¹⁾ Eloy Bullón, La escuela y la previsión, pág. 7.

⁽²⁾ Además de una educación individual, hay una educación social. Sobre la Pedagogia social que la estudia, léanse las obras de Wilmann, Paulsen, Nator y Fœrster, principalmente. En este capitulo he demostrado la influencia de la Mutualidad escolar sobre la educación individual. Al demostrar en el capítulo siguiente su influencia sobre el progreso social, queda demostrado igualmente que influye sobre la educación social.

adaptación de éstos a la sociedad, y eso es en gran parte obra de la educación. Desde Platón a Manjón, los más sanos pensadores han puesto en la educación la clave del progreso, o al menos uno de sus más eficaces e inmediatos instrumentos. Estudiando las civilizaciones pasadas se advierte, no sólo que han pasado de unas generaciones a otras por el canal de la educación, sino también que sus métodos y procedimientos han contribuido a formar los hábitos y el carácter de los individuos y a trazar el rumbo de su pensamiento y de su acción.

«En todo tiempo y lugar—dice Paulsen—se podría expresar la naturaleza de la educación por la fórmula siguiente: La educación consiste en la tradición del capital espiritual de la generación moderna a la generación siguiente.

»Cada generación transmite a su posteridad el conjunto de las bases materiales de la civilización. Las herramientas, la casa, los campos, son transmitidos por herencia. Pero le transmiten igualmente las fuerzas vivas que deben producir necesariamente el conjunto de los bienes de la civilización, a saber: la lengua y las costumbres nacionales, la ciencia y la religión, los mil procedimientos de la agricultura y del trabajo manual, todas las fuerzas de la actividad humana, instituciones de derecho, sistemas de comunicaciones, ejército, sistema escolar, iglesia. Todas esas fuerzas se ponen al servicio de la posteridad por la actividad de la generación moderna. Esta actividad, en su conjunto, es lo que llamamos educación.»

Se ve que, para Paulsen, la educación, individual y social, no sólo influye en el progreso social, sino que lo produce integramente. Y no es el solo. «La sociedad — dice Paul Barth — se propaga como el organismo: se propaga en el espacio por la colonización, y en el tiempo, por la educación de la posteridad.» A su juicio, no sólo influye en el progreso social, sino que lo genera, lo produce integramente.

¿Y en qué consiste? Esta pregunta plantea el problema central de la Sociología: para resolverlo la ideó Compte, y la han cultivado después con apasionamiento legiones abnegadas de investigadores. Es a la sociología científica, por tanto, a la que hay que preguntar qué es el progreso social.

Para algunos, una sociedad es tanto más progresiva cuanto más compleja es su organización; para otros, cuanto mayor es la división del trabajo y la interdependencia social; para otros, cuanto con mayor generalidad e intensidad se sustituye la economia del dolor por la economia del bienestar y del placer. Pero ninguno de estos tres caracteres es la esencia y la raiz del progreso social, sino su manifestación externa o consecuencia.

«No hay progreso social—dice Ellwood—sin cambio social; pero no odos los cambios sociales son progresivos. Progresivos son, en genetal los que aseguran un ajustaje más armónico entre los individuos y una mejor adaptación de los grupos sociales a las exigencias de la vida. Progreso social significa un dominio creciente del hombre sobre

la Naturaleza y sobre si mismo, coordinaciones más armónicas entre los hombres de cada agrupación social, una mayor fecundidad de su acción, mayor capacidad, más generalizada cooperación a los fines comunes. Significa también mayor capacidad de la sociedad para resistir y continuar viviendo. En general, comprende todos los movimientos que a la larga contribuyen a la armonía social, a la eficacia y fecundidad de la actividad social, a la supervivencia social.»

Sus cimientos hondos están en los impulsos y sentimientos nativos altruístas. «La base predominante de nuestra vida social—dice Durkheim— será siempre el altruísmo.» «No es posible la sociedad — dice Compte — sin un minimum de subordinación del egoismo al altruísmo, y una sociedad es tanto más progresiva y perfecta cuanto más intensa y extensa es esa subordinación; por eso piensa que la fórmula altruísta más sublime y, por tanto, la frase más civilizadora y progresiva que hán escuchado los hombres la pronunció Jesucristo cuando nos maudó amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos.

El agente activo del progreso es el espiritu que a través de la imaginación y la razón llega al descubrimiento y al invento; la imitación sirve después para generalizar y difundir las nuevas adaptaciones progresivas Finalmente, la simpatia social, la conciencia de la especie y, más aun, la de la fraternidad e igualdad humana, estimulan a hacer participantes de sus beneficios a todas las clases y razas.

Repitamos con Ellwood que están comprendidos en el progreso social, y, por tauto, que influyen en él, todos los movimientos e instituciones que contribuyen a la mayor armonia entre los hombres, a la mayor eficacia y fecundidad de su actividad, a la mayor resistencia contra los desgastes del medio y del tiempo, a la más afinada adaptabilidad de los individuos al medio social en que viven.

Si la Mutualidad escolar contribuye a todo o algo de eso, es una institución progresiva, influirá en el progreso social. No queremos de cir que ella encierra la quintaesencia del progreso, que es todo el progreso social, que sin ella la sociedad se estancaria en su evolución progresiva Esa creencia seria cándida, y en ella no han pensado se guramente los redactores del tema. Pero se podrá afirmar que es una nueva y eficaz herramienta con la que podemos contribuír al avance de la sociedad en que vivimos; que merece y requiere por ello nuestras simpatías; que el Estado, tutor legal de la sociedad, tiene el deber de estimularla y fomentarla; que descuidarla es administrar ma el caudal de nuestras energias espirituales, y que ponerle obstáculos o hacerla blanco de fáciles sátiras es más o menos inconsciente gestide barbarie.

Π

La Mutualidad escolar es una escuela de aprendizaje para le vida societaria. — Es una Asociación, y con toda la seriedad y todos

los caracteres de la Asociación formada por hombres. Tiene vida legal, y la adquiere mediante su inscripción en un Registro público. Tiene la misma estructura: los socios, con sus derechos y deberes, los fines comunes, la adunación de actividades y esfuerzos mediante una autoridad, cristalizada en su Reglamento e interpretada por sus Juntas. El ideal es que sea también análogo su funcionamiento, que se dé discreta libertad y estímuló a la reclamación de los derechos preteridos, a la preocupación por el interés colectivo, a la demanda de sanciones para los que se hacen indignes, a la deliberación en las Juntas generales, cuando se discute la gestión, y las cuentas hechas por la Junta directiva, cuando a todos se pide autoridad e iniciativas.

La Junta, sobre todo, ha de ser activa, ha de conocer el Reglamento y velar por su cumplimiento, ha de administrar con orden y resolver con justicia. Para hacer más eficaz este aprendizaje societario, en algunos países—ninguno lo practica con menos restricciones y más generales que España—, al lado de la Junta de mayores de edad que asuman la responsabilidad se forma otra Junta de niños que asumen el trabajo: ellos presiden, bajo la dirección del maestro; ellos llevan la contabilidad, redactan las actas, extienden los recibos, pagan las facturas, hacen los ingresos o los giros y hacen las propagandas.

El resultado es que los niños aprenden práctica e insensiblemente lo que han de hacer de hombres. Cada vez será más pujante el movimiento asociacionista; el espíritu de asociación, antes tan dormido, está sacudiendo hoy, con violencias de vendaval, el alma colectiva. Cada vez habrá más Asociaciones y será más difícil y más peligroso el egoista aislamiento; cada vez será más útil, no sólo pertenecer a Asociaciones, sino también conocer su organización e intervenir activamente en ellas. Y ese aprendizaje comienza a hacerlo el niño en su Mutualidad escolar.

La Mutualidad escolar lo adapta a lo que después ha de exigirle la vida, a lo que el medio social le impondrá; hace, por tanto, más fácil y atinado el ajustaje de los individuos a la sociedad. Y eso es, como se ha visto, uno de los caracteres del progreso social.

III

La Mutualidad escolar es una escuela de aprendizaje de ciudadanía.—Una fácil sugestión del maestro puede iluminarle el borroso
concepto que del Estado tiene el niño; puede hacerle ver en su Sociedad una reproducción del Estado. Los socios sus compañeros son los
ciudadanos; su Reglamento es la Constitución; los derechos y deberes
reglamentarios son los derechos y deberes que a los ciudadanos garantizan las Leyes; sus Juntas generales son las Cortes y la voluntad
nacional; su Junta directiva, que ejecuta e interpreta el Reglamento,
es el Poder ejecutivo y judicial que en el Estado ejecuta e interpreta
a Constitución y las Leyes.

Les enseña desde niños la responsabilidad del voto, y el atisbo del bien comun, al que hay que subordinar el interés individual; una lección de ciudadanía, que las generaciones anteriores no han aprendido, y por cuya ignorancia está falseado en su fuente todo nuestro régimen democrático.

Todo el descansa sobre el dogma de la soberanía nacional, que la ejercen los ciudadanos por medio de representantes libremente elegidos. Si no hay libre elección, no hay voluntad nacional; si no hay voluntad nacional, no hay soberanía nacional, y entonces los Poderes que la ejercen son un poco facciosos e ilegitimos Para que el régimen político no sea una ficción, para que tenga legalidad y licitud, lo más indispensable es garantir la libertad del sufragio, y para garantir esa libertad nada puede sustituír a la conciencia de la responsabilidad y de la trascendencia del voto. El que no la tiene y siente, fácilmente enajena su voto, y no ve motivo de hacer grandes esfuerzos para defenderlo contra el cacique, contra el opresor o contra el maestro en soborno.

Cuando se pierde la noción del bien común en una sociedad; cuando, con carácter de generalidad, se le sacrifica al interés personal; cuando no se comprenden los deberes que para la sociedad tenemos y la suprema conveniencia de cumplirlos, ya, en rigor, esa sociedad está en descomposición, o pasa por crisis peligrosa.

De la trascendencia y responsabilidad del voto, de la realidad del bien común, alma de la sociedad; de la necesidad de buscar nuestro bien particular a través del bien general, de la conveniencia egoista de cumplir, hasta con sacrificio, nuestros deberes sociales, la Mutualidad escolar da a los niños un atisbo.

«Hay en ella -dice Versmeersch -un interés común, estimulado comprometido según lo administren, y un derecho de sufragio que nombra los administradores. Este interés ligado a la gestión, y esta gestión ligada a los votos que se emitan, hacen vislumbrar y comprender a los niños la noción del bien general, la responsabilidad moral y social del voto y les enseña a discernir los hombres.»

Y eso es hoy más necesario que nunca.

«La literatura de tiempos pasados—decía el ilustre Director gene ral de Primera enseñanza, D. Eloy Bullón—nos ha transmitido libro muy interesantes sobre la educación de los Principes. Pensaban sus autores que era indispensable atender con el mayor esmero a la educación de los Principes, porque éstos habían de ser los Soberanos de mañana. ¡Juiciosa y laudable previsión! Pero observar que hoy, en régimen político establecido en nuestra patria y en las naciones má cultas, los ciudadanos todos ejercen, mediante el sufragio, funcione de soberanía. De aquí la necesidad de procurar que desde la juventud, y en cuanto sea posible, desde la niñez, comience la preparación de los futuros ciudadanos, atendiendo a ella, no sólo co instrucciones teóricas, sino también con la práctica de actos que lo

capaciten para el discreto ejercicio de los derechos civiles y politicos» (1).

Al pequeño mutualista, que comprende cómo el fraude de sus compañeros a su Sociedad, cobrándole socorros por enfermedades simuladas, puede ponerla en peligro, haciendola insolvente y frustrando los esfuerzos de todos, fácil es hacerle comprender después cómo con el fraude al Estado en el pago de las contribuciones, en la ocultación de riqueza tributaria, en el escamoteo del servicio militar y demás prestaciones personales, no sólo comete un robo, un delito, una deslealtad y un gesto repulsivo de egoísmo, sino también que se perjudica y se roba y se traiciona a cada uno de los ciudadanos, sacrificándolos al egoísmo personal y haciendo imposibles y precarios los beneficios que de otro modo obtendrían del Estado.

Y todo eso es iniciación en las virtudes civicas, fecundo aprendizaje de ciudadanía, una insustituible y fecunda adaptación a las exigencias de la vida social, y, por tanto, un instrumento de progreso social.

IV

La Mutualidad escolar es una escuela de aprendizaje de mutualismo y de solidaridad. — Ese fué uno de los motivos por los que fué concebida y organizada. Si no principian desde niños — peusó Cavé—, los mutualistas, en vez de acabar en rentistas, acabarán en casi mendigos, y si desde la escuela se inician en la mutualidad, cada escuela será un vivero de mutualismo y previsión.

Es la edad más propicia para las siembras de la buena semilla: las almas son más maleables, los prejuicios menos endurecidos y más fácil la creación de hábitos morales nuevos. Y si entran en la edad viril con hábitos de mutualismo y con una conciencia formada de su conveniencia, ya no será preciso que hagan esfuerzos desesperados para persuadirlos y que los cacen a lazo para hacerlos entrar en una Mutualidad; ellos la buscarán, y si no la encuentran, la organizarán sobre la punta de un alfiler, y no serán en ella meramente pasivos, peso muerto que una élite arrastre penosamente: ellos serán la élite, e irradiarán a su alrededor ese espíritu de fraternidad y de altruísmo que late violento en el fondo de toda seria organización mutualista.

Y eso es una corriente poderosa de armonia entre los hombres: prepara coordinaciones humanas más progresivas, alumbra las fuentes más puras de la solidaridad, es decir, hace generaciones más sensibles y adaptables a las exigencias del progreso social; influye en él.

⁽¹⁾ La escuela y la previsión. Discurso pronunciado en la fiesta de las Mutualidades escolares, celebrada en Valencia el 21 de enero de 1917, por el Excmo. Sr. D. Eloy Gullón, Catedrático de la Universidad Central y ex Director general de Primera enseñanza.

«Que se multipliquen — decia Leon Bourgeois a ciertas Asociaciones mutualistas —, que se unan y suelden estrechamente, que sean así la piedra angular de la sociedad nueva, como ya son el símbolo de la unión que debe reinar en ella. El mañana es vuestro, mutualistas.»

«Hay derecho a decir, sin ser temerario sostenia Waldeck Rousseau—, que la mutualidad está realizando en el orden social la revolución pacífica más fecunda que jamás han registrado los anales del pueblo.»

Cúando la Mutualidad se generalice se habrán secado las principales fuentes del dolor humano; ya no serán de temer, al menos, las consecuencias de la enfermedad, de la muerte, del paro forzoso, de la invalidez, de la vejez, de los accidentes, de las familias numerosas, de las tormentas, de las catástrofes, de las plagas del campo, de las epidemias. La Mutualidad será el paño que enjugará ese río de lágrimas, el bálsamo que curará tantas heridas abiertas por la vida.

Es la solidaridad en el dolor y contra el dolor.

Cuando hay solidaridad en nuestros miembros hay vida; cuando esa solidaridad se rompe, con ella se rompe la vida y viene la muerte. Esa solidaridad biológica es espejo de otra espiritual más alta. «Así como por la caída de un solo hombre — decía San Pablo — toda la Humanidad ha caído en el pecado, así por la justificación de uno solo, todos la reciben.» El pecado original y la redención son la expresión más excelsa de la solidaridad.

Pero entre aquella solidaridad biológica y esta otra religiosa hay una gradación complejísima de solidaridades.

Entre los esclavos uncidos al remo había solidaridad: es la solidaridad de hecho que ellos ignoraban y maldecian.

Se puede tener conciencia de la solidaridad y temerla y odiarla. Es el caso de los egoistas del barrio rico inglés cuando se dieron cuenta de que las epidemias que sufrían les eran importadas por los oprimidos del barrio pobre con los productos que para ellos fabricaban.

La solidaridad humana más fecunda y más excelsa es, no la que se recibe como un hecho fatal incomprendido o temido, sino la buscada y estimulada como un don, aun a costa de abnegaciones y renunciamientos.

Así es la solidaridad sugerida por el mutualismo y practicada por los mutualistas. «Todos para cada uno y cada uno para todos»; esa es su fórmula. La mutualidad se ha llamado durante siglos «Hermandad» o «Cofradía», que significa lo mismo: era una Sociedad de hermanos; entre los socios no se estimulaba la cooperación por el interés, sino la ayuda mutua por el afecto fraternal. Se aplicaba a Sociedades amplias la solidaridad practicada en el seno de la familia. La Sociedad modelo de las Hermandades era la familia, no el Estado.

En la Mutualidad de hoy, por ausencia del espíritu de la fraternidad cristiana, no hay tanto calor de alma; pero, sin embargo, ¡cuánta

abnegación, cuán bello altruísmo! Seguid los pasos de esos niños que salen de la escuela al caer de la tarde: pertenecen a una Mutualidad escolar. Es la hora de asueto; después de todo un día de trabajo, los nervios y el espíritu les piden expansión, libertad, recreo. ¿Van a jugar? No. Ved cómo entran en esa casa humilde y suben a un piso alto. Alli hay un compañero enfermo: van a llevarle el socorro de su Mutualidad, y con él un poco de la alegría de la escuela, un jirón del cariño de sus camaradas. No le visitan cuando la vida le sonrie y está fuerte: le visitan cuando la enfermedad le abatió y la miseria hosca llama a sus puertas.

¿Qué seria de los pobres céntimos ahorrados por calla uno de ellos? ¿Quién los querria para fecundarlos? Pero se asocian, se agrupan, no sólo para defenderse contra un peligro, sino también para dar fecundidad a esfuerzos que solitarios serian estériles. Juntan sus debilidades para hacerse fuertes, o al menos para compartir el dolor y atenuar la miseria.

Imaginad que esos sentimientos, no ya de mutua simpatia social sugerida por la conciencia de la especie, sino de compenetración y engranaje de las vidas en los momentos más dificiles, en las zonas de sufrimiento por las que tienen que pasar, inspiraran y saturaran las relaciones entre los individuos de un Estado. ¿A qué altura llegaria? ¿Qué cantera de energía vital no habría descubierto? ¿A qué ideal de armonización y de ajustaje no haría gloriosa ascensión?

Si, escuela de mutualismo, y, por serlo, escuela de acendrada solidaridad y, por tanto, de progreso social.

v

La Mutualidad escolar es escuela de preparación para reformas sociales. - Todavia hay un aspecto interesante de las Mutualidades escolares, por el que se advierte su positiva influencia sobre el progreso social. Nadie tiene ya derecho hoy a negar que el progreso social está exigiendo e imponiendo obligatoriamente los seguros sociales. Toda institución que prepara a las clases para esa reforma social, es estimulante e instrumento de progreso. Y las Mutualidades escolares, al generalizar el espíritu mutualista, prestan al progreso esa colaboración. Por no haber ese espiritu mutualista y de previsión en las clases económicas de España no se pudo pensar en imponerles obligatoriamente el seguio de retiro y se pensó en el régimen transitorio y preparatorio de la libertad subsidiada. Es la misma razón por la que hoy, que se piensa dar un paso de avance imponiendo el seguro de vejez, sus inspiradores no se atreven a imponerlo a los obreros. No tienen suficiente espíritu de previsión, el que tendrían si entre ellos se hubiera generalizado más el espíritu mutualista que tan poderosamente despierta la Mutualidad escolar.

Hay otro hecho aun más expresivo. La Ley de Retiro obligatorio ha casi fracasado en Francia entre los obreros no mutualistas; ha tenido un exito admirable entre los obreros mutualistas. El espíritu de previsión que las Mutualidades escolares suscitan ha preparado y adaptado a los unos para reformas sociales que el progreso demanda. Y también eso es influír en el progreso social.

VI

La Mutualidad escolar es una institución protectora de la infancia y conservadora de las energías morales.— La Mutualidad escolar es una institución protectora de la infancia. Cuando dan un socorro en su enfermedad, los Estatutos exigen para darlo un certificado del médico Esto fuerza a las familias, sobre todo a las poco afortunadas, que ansían más el socorro, a llamar al médico en los comienzos de la enfermedad, medida que en muchos casos impide errores en el tratamiento curativo y preserva a muchos niños de enfermedades más graves y muchas veces de la muerte. «Aunque no hicieran más que prestar este servicio a los 94.000 niños enfermos que cada año tienen las Mutualidades escolares de Francia—dicen los Sres. Petit y Rochelle—, sería una obra útil y digna de ser estimulada (1).»

El espíritu de previsión y de austeridad que la Mutualidad escolar despierta y hace habitual desde la infancia, no sólo conserva millares de vidas infantiles, sino pueblos y clases enteras. Cuando el viñedo de Francia se perdió, la industria vinícola francesa se echó sobre nuestros vinos, que por eso subieron fabulosamente de precio. Sobre nuestros pueblos vitivinicolas cayó entonces una lluvia de oro inesperada y fantástica. Aquellos pueblos no fueron previsores y siguieron viviendo al día, convirtiendo su oro en vicio y placer. Cuando la lluvia cesó, se encontraron perdidos, con hábitos viciosos y ruinosos y sin la resistencia de antes para soportar la mediocridad de sus vidas. Fenómeno análogo se ha observado en los pueblos que bordean las Bardenas de Navarra, y que, por la roturación de un gran bosque varias veces centenario, se han enriquecido de pronto. Finalmente, es lo que pasará a esos obreros mineros y metalúrgicos nuestros que ahora se lavan con champagne y buscan en automóvil el placer de las grandes ciudades: salarios fabulosos tienen hoy que transforman en vicio y en placer, es decir, en debilidad moral y orgánica.

Si a aquellos pueblos y a estas clases una serie de Mutualidades escolares hubiera infundido el espiritu de la previsión, la parte de su riqueza o de su salario que convirtieron o convierten en hábitos vicio-

⁽¹⁾ Rapport sur l'assurance sociale des enfants. Presentado a la IV Conferencia internacional de los Seguros Sociales. (Bulletin des Assurances Sociales, 1914, junio, pág. 444.)

sos, manantial de miseria y desesperación, lo hubieran reservado para satisfacer necesidades futuras, pero reales y tremendas, con lo que hubieran secado fuentes de sufrimiento y habieran alumbrado fuentes de bienestar y vigor moral.

La Mutualidad escolar da al hombre y a la sociedad más fuerzas para resistir y continuar subsistiendo y más eficacia a su esfuerzo. También eso es factor y expresión de progreso; también, desde este punto de vista, influye la Mutualidad en el progreso social.

Otros aspectos progresivos tiene aún la Mutualidad escolar; pero no puedo perder de vista que escribo una Memoria y no un libro, y que eso me obliga a la sobriedad y a la concisión, que no respetaria, dando a estas reflexiones más amplios desenvolvimientos.

Lo que queda dicho es suficiente, a mi juicio, para subrayar la importancia trascendente que la Mutualidad escolar tiene como instrumento de educación y de progreso social.

Si los maestos y las Autoridades académicas sienten su vocación, la difundirán con vehemencia y en cruzada por los pueblos de España.

Si el Estado, las Corporaciones y la élite nacional tienen sensibilidad espiritual, conciencia de su deber y anhelos de progreso, la estimularán con su simpatia, con su esfuerzo y con su protección.

Esa, al menos, es mi esperanza y mi deseo.

SEVERINO AZNAR.

LA IMPLANTACION DEL SEGURO

OBRERO OBLIGATORIO DE VEJEZ

L 24 de julio, como estaba dispuesto en el Reglamento, quedó implantado el régimen del retiro obligatorio obrero, cuyas principales disposiciones se habían divulgado ampliamente por medio de bandos, según indicamos en el número anterior de los Anales.

Durante el último trimestre (julio, agosto y septiembre) ha sido muy intensa la acción social encaminada a la práctica de tan trascendental reforma. El Instituto, con el eficaz concurso de los organismos colaboradores regionales, de gran número de patronos y de la masa obrera en general, y respondiendo a la misión que le ha confiado el Poder público, ha logrado que la reforma empiece a funcionar normalmente, a pesar de las resistencias con que en todas partes suelen luchar los avances de la legislación social. Como se dijo en la Asamblea de Bilbao, el retiro obligatorio representa ya una realidad indestructible, que va extendiéndose y perfeccionándose, y que confirma plenamente las previsiones que presidieron a la implantación del régimen.

Hechos salientes de la activa y fructuosa campaña realizada son: la constitución de nuevas e importantes Cajas colaboradoras, la Semana Social de Bilbao y el movimiento general de afiliaciones y recaudación de cuotas, que en alguna provincia, como Vizcaya, alcanzaba inicialmente al 80 por 100 de la masa obrera asegurable, dato junto al cual debe ponerse la cifra de afiliaciones de la región catalana, que ha llenado diariamente columnas enteras de los periódicos, que han prestado a este progreso social un eficaz concurso de propaganda en toda España.

A estos hechos nos proponemos consagrar la debida atención en el presente número de los Anales.

LA SEMANA DE PREVISIÓN EN BILBAO

Antecedentes.

A Semana de Previsión, celebrada en Bilbao en los días 14 al 21 de septiembre, ha sido una de las más importantes Asambleas de indole social que se han reunido en España. Lo ha sido por la calidad y número de las representaciones allí convocadas, por los temas tratados, por el ambiente de opinión dentro del cual ha desenvuelto sus tareas, por el trabajo realizado y por el carácter práctico y objetive que han ofrecido sus sesiones, consagradas más al estudio que a la oratoria.

En una información del Subdirector de la Caja de Ahorros Bilbaina, Sr. Gainzaraín, publicada en *El Sol*, se exponen los motivos que determinaron la designación de aquella ciudad para la Asamblea:

Tiene el Instituto Nacional de Previsión establecido el sistema de preparar sus proyectos sometiéndolos previamente a la consulta del país.

Integrado su régimen a base de una amplia descentralización, ha impulsado un conjunto de actuaciones regionales perfectamente engranadas, que actúan en intimo consorcio.

Unas veces son los representantes regionales los que acuden a Madrid y laboran en las oficinas del Instituto, llevando a los trabajos que en Madrid se practican el sentir de las regiones respectivas, y otras veces es el Instituto el que, desplazándose de su laboratorio central, se constituye temporalmente en el territorio de alguna de sus Colaboraciones. Y acuden alli, acompañando a la representación central, los elementos que en el resto de España comparten las tareas de aplicación del régimen. Y todos juntos discuten las ponencias presentadas por hombres especializados, procurando que las conclusiones que se adopten convengan, no a un sector determinado de población, sino a los distintos aspectos de territorialidad, costumbres y administración propios de las diversas agrupaciones que integran el régimen legal español de Previsión.

Al mismo tiempo que el Instituto destinaba, en sus Oficinas, locáles dedicados a la Colaboración regional, se preparaban en las Cajas colaboradoras despachos en que pudiese actuar el Instituto durante su permanencia en las regiones.

Con los trabajos verificados en Madrid han alternado labores practicadas en Cataluña, Guipúzcoa y Sevilla.

Designación de Bilbao.

Al pensarse en señalar la región en que había de celebrar este año su sesión anual el Instituto, designose para ello a Vizcaya, tratando de honrar a su Diputación por el acuerdo de constituír la Caja de Ahorros Vizcaina, y a esta institución, similar y colaboradora del Instituto, por su actuación general y eficaz colaboración al régimen de los retiros obreros, en cuyos aspectos puede decirse, sin inmodestia, que ha obtenido éxitos brillantisimos precursores de un porvenir excepcional.

Debe su rápido desarrollo la Caja de Ahorros Vizcaína, prescindiendo del impulso que hayan podido aportarle la benemérita y continuada labor de sus fundadores y el acierto e interés con que han laborado los dignos miembros de sus Juntas de Patronato y Comisión permanente, a la autoridad que supone para los vizcaínos el nombre de su Exema. Diputación, patrocinadora de la Caja y garantizadora de las operaciones que en ella se verifican; a las facilidades obtenidas del Instituto Nacional de Previsión y de los representantes de S. M. en los Ministerios de la Gobernación y del Trabajo, que han tramitado con suma diligencia su declaración de colaboradora del régimen, entidad de beneficencia bajo el protectorado del Gobierno y similar del Instituto, y a la eficaz colaboración que le presta el benemérito Cuerpo de Miñones de Vizcaya.

En medio de ese ambiente de protección ha podido reunir en sus cuentas de ahorro más de 8 millones de pesetas en el primer semestre de su actuación, y afiliar en su Caja de Previsión, en menos de un mes, cerca de 50.000 obreros, dependientes de unos 1.700 patronos vizcainos.

Sería injusto no dedicar, al tratar de este último resultado, una mención especial al concurso que han prestado a la Caja las entidades representativas de las clases patronales de Vizcaya, dispuestas, desde luego, no solo al cumplimiento estricto de la exacción legal, sino a mejorarla con prestaciones extraordinarias.

Programa de trabajos.

Comprendía el programa de trabajos propuesto a la Semana de la Previsión de Bilbao los siguientes puntos principales:

1.º Reglamentación del Consejo Nacional de Patronato (Ponencia de Representaciones regionales, presidida por el Subsecretario del Ministerio del Trabajo).

- 2.º Organización de la Comisión amplia patronal y obrera, que ha de asesorar permanentemente al Consejo Nacional, y especialmente para la reglamentación definitiva.
- 3.º Anteproyecto de Ley de recargo sobre las herencias para constituir la pensión inmediata de los obreros que cumplan sesenta y cinco años en 1922 (Ponencia presidida por el Director general del Tesoro, Consejero del Instituto).
- 4.º Análogo acuerdo dentro del concierto económico con las provincias vasconavarras (Ponencia de sus Diputaciones provinciales, habiendo declarado el Presidente de la de Vizcaya que no se aportará más por ninguna otra provincia española para los trabajadores de edad avanzada).
- 5.º Determinación de la cuota mínima obrera voluntaria que, en los casos de incapacidad para el trabajo, permita percibir reglamentariamente, desde luego, la pensión de retiro a cargo del patrono y del Estado.
- 6.º Abono reglamentario de las cuotas correspondientes a los trabajadores afiliados al retiro obligatorio que sean movilizados.
- 7.º Examen de la experiencia del Instituto Nacional, de la Caja, Postal y las regionales en la implantación del retiro obligatorio.

Mientras trabajan estas Ponencias, estará reunida una especial y amplia, de la que forman parte los Consejeros delegados de los Ministerios del Trabajo y de Hacienda, para recoger e informar las aspiraciones de reforma que se expongan, sin limitación de invitaciones representativas, por elementos obreros y patronales.

Sesión inaugural.

El Ministro del Trabajo, Sr. Matos, se trasladó a Bilbao para presidir la sesión inaugural de la Semana de la Previsión. Fué recibido en la estación: por las Autoridades; el Senador del Reino D. Martin Zabala; el Presidente del Consejo de Administración de Altos Hornos, Sr. Conde de Zubiria; los Sres. Múgica y Urbiza, representantes de la Caja de Ahorros de Guipúzcoa; el Diputado a Cortes Sr. Balparda; el Sr. Pico, Diputado a Cortes por Santander; el General Marvá, Presidente del Instituto de Previsión; D. José Maluquer, Consejero-delegado del Instituto; Sr. Moragas, representante de la Caja de Ahorros de Barcelona; el Sr. Mallent, Delegado de la Mancomunidad catalana; el Director de la Caja de Ahorros de Oviedo, Catedrático de Economia política, Sr. Galcerán; el Secretario de la Administración Central del Instituto, Sr. López Núñez; el Sr. Vigil, Delegado de la Caja de Asturias; los Diputados vizcainos Sres Urien, Zabala, Arrien y Renteria, el representante de la Caja de Valencia, Sr. Mora: el Marqués de Mascarell; el Director de la Caja de Ahorros de Santander, Sr. Argüello; el Presidente en funciones de la Audiencia, Sr. Fraile; el Fiscal de

S. M. en Vizcaya, Sr. Hidalgo; el Director de la Escuela de Minas, Sr. Reyes; el Gobernador militar, General Ardanaz; el General Echagüe; el Gobernador civil, Sr. Regueral; el Comandante de Marina, Sr. Barreda; los Diputados provinciales Sres. Aranguren y Fatrás; los Diputados a Cortes Sres. Nárdiz, Marques de Arriluce y Marques de Triano; el Director de la Escuela de Comercio, Sr. Vallejo; el Director del Instituto, Sr. Abaunza, y otras muchas personalidades.

Después de los saludos y presentaciones correspondientes, el Ministro se dirigió al palacio de la Diputación, donde fué recibido por el Presidente, Sr. Jáuregui, y varios Diputados provinciales. Una sección de Miñones rindió honores al Sr. Matos.

El Ministro ocupó la presidencia en el salón de sesiones, sentándose a la derecha el Presidente de la Diputación y el Gobernador civil, y a su izquierda el General Marva y el Comandante de Marina.

Los discursos.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Usó primeramente de la palabra el Sr. Jauregui, que se expresó en estos términos:

«Nada más grato para esta presidencia que agradecer con muy sentidas palabras, como corresponde a su condición vizcaina, la distinción de que por parte del Instituto Nacional de Previsión, y singularmente de las ilustres personalidades que me escuchan, ha sido objeto la primera Corporación de Vizcaya y esta villa inquieta y febril, que se desenvuelve en medio de las más varias actividades humanas.

Vivamente celebro que los elementos dedicados al estudio de los problemas sociales en España hayan localizado en esta tierra y en este palacio las tareas de la Semana de Previsión, porque de su iniciativa lograremos un muy alto prestigio, y de su labor enseñanzas de una fecundidad inapreciable.

Por unos días la curiosidad de Bilbao va a estar concentrada aquí, así como la atención vigilante y ansiosa de todos los hombres que en el resto de España tienen hondamente arraigada la preocupación por los problemas vivos, latentes, del momento actual: por los problemas sociales. Por ello nuestro pueblo se abrirá a los ojos ávidos del observador como una cátedra desde la cual, austeramente, sin mácula de sectarismo, ni sombra de prejuicio, se irán derramando palabras que para los males de la hora presente serán de una eficacia positiva.

Mi condición de Presidente de la Excma. Diputación de Vizcaya, el más alto cargo y el más grande honor para un hijo de este solar, me impulsa a registrar el hecho de que éste, uno de los pueblos más celosos de sus prerrogativas, se honre aplicando fervorosamente, con amor de neófito, sus actividades a la colaboración con organismos ofi-

ciales. Nada más lógico que esta actitud, ya que en el fondo secreto de estas cuestiones no hay más que un afán: el reconocimiento de la realidad social en los individuos y en los pueblos.

Para iniciativas y trabajos de esta significación, el Estado podrá requerir siempre nuestro concurso, que gustosamente le será prestado, pues los que alguna selvencia tenemos en la esfera oficial y en la vital de nuestra tierra no somos hombres cerrados a las iniciativas generosas ni sordos a los clamores de las necesidades de momento: por el contrario, ponemos nuestro orgullo y nuestro honor a la altura de las circunstancias, y no vacilamos, a la hora de abrir los brazos y el cauce afectivo del corazón, en acoger toda medida de mejoramiento social, que es nueva garantia de paz, de prosperidad y de trabajo

Yo espero que, conformes con el espíritu tradicional de nuestro pueblo, las clases mercantiles e industriales se sentirán unidas por una íntima solidaridad espiritual a los trabajadores de la Semana de Previsión. Unos y otros no deben tener otra aspiración que el mejoramiento de la condición social del trabajador, redimiendole de la situación de desheredado por una previsión que le garantice el medio de una existencia decorosa en el futuro. Por esta via, que tantas perspectivas ofrece, se puede llegar a convertir en fuerza de un valor social considerable lo que de otro modo podría degenerar en instrumento de subversión.

Hago votos por que la admirable y fecunda compenetración del Instituto de Previsión y la Caja de Ahorros Vizcaina, que en esta Conferencia nacional se advierte, y que no es otra cosa que consecuencia del amplio régimen social, entre las que destaca la del retiro obrero obligatorio, continúe y se haga más estrecha y cordial.

Y termino haciendo constar que nos complace tanto como nos honra la presencia del Excmo. Sr. Ministro del Trabajo y de las ilustres personalidades que representan al Instituto Nacional de Previsión y a las Cajas colaboradoras. A todos ellos reitera esta presidencia sus sentimientos de afecto sincero y caluroso, y correspondiendo a su atención tiene el honor de ofrecerles esta Casa, ofrecimiento en el que deben ver, no un simple acto de cortesía, sino más bien un testimonio de identificación con los nobilisimos anhelos y con las generosas aspiraciones de las gentes congregadas aqui para estudiar el medio de dar una mayor eficacia a una Ley que, como la del retiro obrero, es honra y prestigio de la legislación española.»

EL GENERAL MARVA.

El General Marva comenzó su discurso dedicando un saludo al Ministro del Trabajo, del que dijo que se preocupa de los asuntos sociales, y muy particularmente del retiro obrero, que representa un avance social importantisimo.

Saludo también-dice-a la Excma. Diputación de Vizcaya, repre-

sentada tan dignamente por el Sr. Presidente, que nos concede tan hidalga hospitalidad en esta casa solariega. Extiéndase mi saludo a los representantes de las Cajas colaboradoras, que ponen al servicio de una alta empresa tan noble la ciencia y la experiencia que resulta de ese constante contacto con la realidad; a la Caja Postal de Ahorros auxiliar tan poderosisimo del Instituto para esta obra social, representada aqui por el Sr. Administrador general, una de las instituciones modernas que más beneficios reportan al público.

Saludo también a todas aquellas personas que, tomándose molestias, arrostrando incomodidades, vinieron aqui a colaborar en una obra tan buena, en una obra de verdadero progreso, obra justa, obra humanitaria, obra de pacificación social.

Es obra justa, porque justo es que el capital ayude a colaborar para estos efectos: para atender a esa desvalida ancianidad de los que o han creado el capital o han servido para aumentarlo y darle mayor extensión y mayor raigambre.

Y es obra humanitaria, lo es todo aquello que tiende a hacer desaparecer del hogar del pobre y de la vejez el fatídico fantasma de la miseria. Y que es obra de pacificación social, en el ánimo de todos vosotros está. ¡Cuántos brazos ha de desarmar, cuántas hasta revoluciones ha de sofocar, cuántos conflictos ha de evitar una obra de tamaña trascendencia! Y esta obra, que es obra justa, que es humana, que es una obra de pacificación social, si es digna de aplauso, es digna de aplauso también la forma en que se ha realizado, que esa forma es nueva, es democrática. Es obra nueva, porque es una novedad en nuestras prácticas legislativas buscar entre la opinión, consultar los intereses de todas aquellas personas que están interesadas en esa obra, y así se ha hecho. Que es una obra democrática, lo demuestra de qué manera han tenido intervención en ella los factores democráticos, las clases obreras de todas las tendencias. Que es digna de aplauso, lo demuesta el acogimiento favorabilisimo que ha tenido en la opinión pública, en la Prensa periódica, en toda la intelectualidad y hasta en la misma clase patronal, dignisima de aplauso. No hay más que decir los numerosisimos patronos que se han adelantado al regimen, los muchos patronos también, que pasan de millares, que se han adherido a él sin inconveniente alguno.

Hizo un relato detallado del proceso seguido para ver convertida en realidad esta iniciativa.

Ha sido, pues, una obra meditada — añadió —, una obra que lleva cuatro años de gestación, con toda la fuerza que le dan las circunstancias que acabo de relataros. Pues bien: hay necesidad todavía de completar esa obra, porque esa obra, como todas las obras humanas, no puede decirse que sea completa. Necesita, pues, una progresiva y constante mejora, y necesita una complementación constante también. Esto es, completar esta obra es precisamente uno de los objetos que tienen las reuniones que van a tener lugar en esta capital.

El orador expone los temas que han de ocupar la atención de los congresistas, entre los cuales sobresale, por su trascendencia y vitalidad, la cuota mínima del obrero voluntaria, con el fin de crear pensiones con destino a los obreros que se incapaciten para el trabajo antes de llegar a la vejez.

Se há escogido Vizcaya y la capital de Vizcaya, Bilbao, para celebrar estas reuniones. No puede estar más justificada esta elección, y se demuestra por lo que podemos llamar hoja de servicios de Vizcaya y hoja de servicios de todos los elementos que constituyen esta notabilisima región en este recinto en que estamos hablando. Digalo la Caja de Ahorros; digalo su eficacia; digalo la Caja, que en el primer semestre, en sus cuentas de ahorro, dispone de un gran número de millones de pesetas; digalo esta Diputación, patrocinadora de esa Caja de Ahorros, que tan brillantes resultados ha dado; digalo todo lo que esta Diputación ha hecho en pro del retiro obrero; digalo la manera de que los patrónos vizcainos se han adherido, con efusión y con un sentimiento de la realidad tal y tan digno de todo elogio, que son mil setecientos y pico los patronos que se han adherido, y han afiliado a más de 50.000 obreros en poco tiempo. Vizcaya, pues, se merece-la Diputación de Vizcaya -, Vizcaya entera y este pueblo, que las sesiones para estos trabajos tan interesantes tuviesen lugar aqui. Desde su comienzo, ya el Presidente anterior de la Diputación, Sr. Echevarria, y el Sr. Jauregui, dieron toda clase de facilidades — ya lo habéis escuchado de sus mismos labios —, dieron sus ordenes a la Comisión gerente de la Caja de Ahorros para que, puesta en relación con el Consejo de Patronato, realizara todo para el planteamiento y desarrollo de esta conferencia.

Yo, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, al que inmerecidamente represento, doy a Vizcaya, a la Diputación y a su Presidente las más efusivas gracias, y les manifiesto la gran consideración, la gran estimación, el perdurable afecto que el Instituto Nacional de Previsión guardará a la noble Vizcaya y para los que la representan y forman. Ya pienso terminar, porque bastante tiempo he ocupado vuestra atención. Mis últimas palabras serán para excitaros, para animaros a que sigáis trabajando en esta obra de tamaña importancia, en esta obra que ha de conducir y ha de contribuir mucho a la pacificación y a la armonia de todos los elementos de la producción. Yo abrigo la esperanza de que con completo conocimiento de la realidad, de que con esos nobles impulsos que a todos nos animan, el más feliz resultado coronará nuestro esfuerzo, y, al coronarlo, tendremos una satisfacción, la satisfacción mayor que pueda abrigar todo pecho noble y honrado: el de haber cumplido con un deber, el haber hecho una obra social tan interesante y tan humana como esta.

El discurso del General Marvá fué muy aplaudido.

EL MINISTRO DEL TRABAJO.

«Sírve para el Gobierno de verdadera complacencia — empezó diciendo el Sr. Matos — que el Instituto Nacional de Previsión y las Cajas celaboradoras le hayan dado ocasión de asistir a este acto, porque con su presencia aqui quiere hacer manifestaciones de su actitud en orden a cuanto se viene actuando sobre las materias que han de ser objeto de deliberación y que han sido preparadas, y todas las impresiones que yo he recibido desde que soy Ministro permiten asegurar que el pensamiento que inspira estas reuniones ha de encontrar en el Gobierno una grata acogida.

Al entrar por esta puerta recibi la presentación de los diferentes elementos que aqui se van a congregar en esta Semana, y veía yo en las fisonomias de aquellos que me eran presentados antiguos y queridos amigos mios, separados por grandes diferencias en el orden politico, y que, sin embargo, aqui se reunen. Pensando un poco, adverti después que esta reunión, a la que concurren y convergen diferentes regiones y representaciones de diversas tendencias políticas, no significa, como generalmente acontece, congregación o reunión de fuerzas, en la cual cada una de ellas viene con su prejuicio, con su opinión, con un determinado interés: no. Porque cuando se trata de la elaboración de una Ley civil, se advierte que nace en el pensamiento, se va forjando la idea, pero impera un determinado interés, surge la discusión, y aquella, ya moldeada, acabada, se encuadra, se coloca dentro de marco mayor, forma parte de un cuerpo, y aquel precepto de Ley civil está alli, está quieto, aguardando que intereses nacionado les vengan a él buscando amparo, y en las Leyes políticas se advierte que llegan a un éxito cuando son amparadas por el ser vidente que las lanza al campo de la lucha, y alli tienen que fluctuar, entre unas y otras opiniones, por llegar a una solución definitiva. Sin embargo la Ley social vemos que nace, pero nace siempre en el fondo insobor nable de bondad que llevamos dentro del espiritu, y esa Ley social va fraguándose, y al exteriorizarse empieza a luchar con los intereses y jamás puede encontrarse una fórmula definitiva de esa propia Leg social, porque constantemente estará alentada por el deseo de mejor ramiento.

Y esto, a mi juicio, representa que la Ley civil, política, es algo limitado, mientras que la Ley social es solamente un deseo que conduce a una laguna donde reverdece la injusticia, y por ese cauce han de ir amores, sacrificios, buenas obras, buenos pensamientos, deseo del bien ajeno, que conducidos, llevados por él, han de cegar esa laguna de injusticias.

El dignísimo Presidente del Instituto Nacional de Previsión ha ex plicado detenidamente, cón elocuencia y claridad absoluta, toda la elaboración que ha tenido la Ley — llamémosla así, que ya lo es — de retiro obrero. ¿Cuál es la actitud del Gobierno frente a este? La actitud del Gobierno español no puede ser otra que la de estimular y procurar, por cuantos medios estén a su alcance, una vigorización de todos estos preceptos. Y porque ¿qué es lo que representa el retiro obrero? Representa la previsión, y la previsión es sinónimo de civilización. La ausencia de la previsión se encuentra en el salvaje. A medida que la cultura va avanzando, surge en el ánimo del que la recibe el deseo de la previsión, el pensamiento del mañana.

Esta obra nace llevando a una realidad jurídica lo que antes vivía en el sentimiento de los hombres, porque hasta la contemplación de un mal de aquellos que es objeto ya concreto de esta Ley, o sea el amparo de la vejez, de la invalidez, de la miseria, en suma, para la que toda alma se encuentra materialmente inclinada a socorrer aquellas indigencias, a acabar con aquel mal contemplado. Pero esto sucede, se les presenta en los espíritus confundiéndose el egoismo con el sentimiento de la caridad, porque a veces, aun en las personas más caritativas, no se sabe diferenciar el deseo de que exista el mal para contemplarlo sólo por la circunstancia de que se tienen medios para poderlo remediar sin que nadie obligue a ello; allí el egoismo y la piedad vienen a confundirse, y, realmente, hasta es difícil diferenciarlos. Nos encontramos frente a los retiros obreros, obra magna que constituye el remedio de una necesidad social.

Y yo digo: ¿Cabe que alguien pueda ser impugnador de los principios fundamentales en que se está basando esta reforma? ¿Cabe que alguien pueda actuar de tal suerte que su manera de proceder conduzca a que se malogre este pensamiento? Ni creo que tal acontezca, ni creo tampoco que pueda dejar de ser combatida la obra en su funcionamiento y en su detalle. No puede dejar de serlo, porque obra que no es combatida, es obra muerta. Lo que se desea siempre en las obras no perfectas y susceptibles de mejora es la colaboración para llegar a la perfección. Yo no puedo comprender que tratándose de la Ley de retiros obreros haya quien sostenga la improcedencia de que el obrero no contribuya a que esto sirva de arma para ir contra la institución. En cambio, me explico perfectamente que ello pudiera servir para aportar todos los conocimientos, todas las actuaciones, a fin de lograr estimular en el obrero el ánimo de que debe llegar por su parte a una contribución. Yo no puedo creer tampoco que se impugne la Ley de los retiros obreros por considerar que ella trae consigo una excesiva acumulación de riqueza. Y jojalá yenga la acumulación! Y no digo ojalá sea excesiva, porque ninguna acumulación de riqueza será excesiva donde su gerencia esté encomendada a organismos que han de ver siempre que aquella acumulación de riqueza no servirá más que para que se transforme y mejore la obra social, y el obrero y el menesteroso reciban el auxilio de aquella transformación. Yo no puedo creer tampoco a aquellos que, alegando que el período de cuarenta y tinco a sesenta y cinco años es muy débil, y que, por consiguiente,

los obreros no van a recibir la mejora del seguro, afirman sentir despecho hacia la institución; ellos debieran servir para venir a presentarnos la necesidad de poder reingresar y vigorizar ese segundo periodo para que el obrero reciba un mayor auxilio.

Se reúnen en Bilbao las Cajas colaboradoras para discutir temas muy interesantes, y hasta quizà parezca providencial el que sea aquí donde se runan, porque en medio de la grandeza de este recinto y de la cordialidad de los que en él estamos, en esta infusión de impunidad en que estamos desenvolviendo nuestras palabras, ahí colaborarán esas Cajas y se estudiarán los grandes problemas que se presentan. Pero es en Bilbao, y es en Bilbao donde vemos esa ebullición constante en todos los organismos de la naturaleza, y asombra al mundo; hacen atender por la contemplación de sus productos; y además, los que somos verdaderos amantes del régimen del retiro obrero tenemos que contemplar que todas esas manifestaciones de riqueza, esas actividades industriales, esa tensión en que se está produciendo esta ciudad, que es envidia del que no puede tener en ella recinto para sus afectos, no son solamente la fuerza natural las que la realiza: son los músculos, los músculos del trabajo, que tienen su amanecer, su atardecer y su crepúsculo, y en ello es necesario pensar: en que esos músculos, que hoy están en pleno desarrollo, trabajando en las fabricas, tendrán un instante en que la acción de los años vengan a abandonarnos.

A la Diputación de Vizcaya—ya lo ha dicho el General Marvá—yo me complazco en reiterarle la expresión de mi gratitud por la grandiosa acogida que ha dispensado a la Semana Social.»

Adhesiones.

Se recibieron adhesiones del Diputado Sr. Villachica, que tan eficazmente contribuyó a la organización de la Caja de Ahorros Vizcaina; del Sr. Sanz y Escartin; de la Diputación de Navarra, que anunció la llegada de representantes de la Caja colaboradora de aquella provincia; de la Mancomunidad de Cataluña, y un afectueso telegrama del Sr. Obispo de Vitoria, que, imposibilitado de asistir a la Asamblea, saluda al Ministro y asambleistas y pide a Dios bendiga los benemeritos trabajos de la Semana Social.

Trabajos de las Secciones.

La labor de las diversas Ponencias fué muy intensa, constante y concienzuda, celebrándose sesiones de varias horas por mañana y tarde. A continuación se indican breves extractos para dar idea de la orientación de los trabajos que están en tramitación oficial, y que oportunamente serán publicados con la conveniente amplitud.

SECCIÓN PRIMERA

Constituyose con asistencia de los Sres. Sánchez Bordona (en representación del Ministerio del Trabajo), Maluquer (Instituto Nacional de Previsión), Moreno Pineda (Caja Postal de Ahorros), Moragas (Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona), Dúo (Caja de Ahorros Vizcaina) y Segurola (Caja Provincial de Ahorros de Guipúzcoa).

Después del examen del alcance del tema «Reglamentación del Consejo de Patronato Nacional ampliado» y de la necesidad de precisar bien la composición, derechos y deberes del Consejo de Patronato ampliado, de atribuírle los medios necesarios para su funcionamiento y de las normas de sus sucesivos trabajos, así como de su conveniente preparación en el laboratorio central y en las regiones, se adoptaron por unanimidad las siguientes orientaciones para la labor de esta Comisión ponente:

- 1.ª Expansión del Patronato Nacional.—En este sentido se consideró oportuno aplicar los preceptos reglamentarios y antecedentes legalmente admitidos para proponer Consejeros honorarios por las Cajas provinciales o regionales declaradas colaboradoras, sin tener representación propia, y que el Presidente del Instituto Nacional pueda invitarles a concurrir a las reuniones que juzgue de gran importancia.
- 2.3 Ponderación de la acción nacional y regional en las actuaciones del Patronato Nacional.

SECCIÓN SEGUNDA

La Ponencia de la Semana social de Previsión encargada de dar fectividad a la disposición del artículo 36 del Reglamento del retiro berero obligatorio estimó limitado su cometido a determinar el recargo de los derechos de transmisión de bienes por herencia entre parientes desde el quinto grado y extraños, para constituir el fondo transito-io de bonificación extraordinaria a que se refiere dicho artículo. Al ropio tiempo juzga misión suya la de establecer la norma general de plicación del beneficio.

A tales efectos examino las estadísticas del impuesto de Derechos eales y transmisión de bienes del último quinquenio publicadas hasala redacción de la Ponencia, para conocer la cuantía y movilidad de as transmisiones a que el recargo legal puede afectar, y ha visto que, no obstante las reservas que conviene hacer con relación a ases de tributación y cuotas percibidas, que necesariamente tienen que experimentar alteraciones eventuales, hay, sin embargo, en las notas de permanencia que permiten conocer la cuantía aproxima

mada que en el momento actual puede ofrecer cualquier recargo que se establezca.

Las cifras dan un promedio anual, en el quinquenio, de pesetas

de cuotas percibidas por el Tesoro. Conviene advertir que, desde que se publicaron las anteriores estadísticas (la última es de 1918) hasta el momento presente, se han elevado los tipos de tributación en esta clase de sucesiones, pues la masa de bienes transmitidos estaba gravada desde el 13,50 por 100 hasta el 20 por 100, y en la actualidad, esos tipos están modificados legalmente, y se han elevado hasta el 20 por 100 como tipo mínimo y el 25,50 por 100 como gravamen máximo, atendiendo la escala a la progresionalidad de la masa gravable.

El aumento determinado en estos tipos es innegable que ha de producir, cuando haya base de quinquenio para determinar la media de su producción, un incremento considerable en la cifra que la represente.

La observación del cambio verificado en los tipos de tributación de esta clase de transmisiones operada en 1920 para efectos de orden puramente fiscal es guía segura para calcular la resistencia que debe vencerse en la determinación del recargo, y la iniciación de éste cabe señarla en otro tanto casi igual al que la Hacienda ha exigido y fijarle redondamente en un 5 por 100.

Determinando el retiro obrero una innovación esencial en la economia pública, se hace preciso llevarla a cabo en condiciones de prudencia que armonicen con la justicia, y por ello se hace preciso incorporar, desde luego, a su beneficiosa aplicación a quienes, dándose cuenta de su alcance extraordinario, afiliaron sus obreros en esta obra de justicia; pero hay que evitar que a ese mismo beneficio aspiren, sin esfuerzo alguno por su parte, los que, más remisos en su actuación, acuden sólo a la hora en que el sacrificio únicamente ha de realizarlo el Estado.

En vista de todo, la Ponencia emite su criterio de que se recabe del Gobierno la presentación de un proyecto de Ley gravando con un recargo del 5 por 100 las herencias entre parientes desde el quinto grado y extraños, y que se declare que la aplicación del producto que se obtenga en el primer ejercicio alcanza a los asalariados que cumplan sesenta y cinco años, afiliados al régimen hasta el 21 de septiembre actual.

El cumplimiento del articulo 36 del Reglamento de 21 de enero de 1921, en relación con las Provincias Vascongadas y Navarra, debería sujetarse a normas equitativas.

El fondo constituido por cada una de estas Corporaciones estará en depósito, para su debida aplicación en la respectiva Caja colaboradora.

' El Instituto Nacional de Previsión determinará la aplicación del producto que se obtenga.

Ponencia técnica.

Esta Ponencia estudió detenidamente el tema que le estaba encomendado, y que era la determinación de la cuota minima obrera voluntaria precisa para recibir, en caso de incapacidad de trabajo, desde luego, la pensión de retiro constituida por el patrono y el Estado.

Después de amplio cambio de impresiones, los ponentes estimaron que, por la naturaleza de la cuota a determinar, que reviste el carácter único de voluntaria manifestación previsora del obrero, hecha en su propio beneficio, se imponía ante todo, como trámite previo e ineludible, ajustado a las tradicionales normas conciliadoras del Instituto, escuchar a los elementos representativos obreros.

Reunida con los convocados al efecto, que deferentemente acudieron al llamamiento que se les hizo, la Ponencia solicitó de ellos su parecer sobre el asunto debatido, pidiendoles que, en cuanto lo estimasen pertinente, le indicasen cuál podría ser, en su autorizada opinión,
el sacrificio que racionalmente pudiera exigirsele al obrero para concederle las ventajas de la protección a los inválidos en el régimen
transitorio.

Los Delegados obreros expusieron su opinión sobre el extremo sometido a su consulta, manifestando que la cuota mensual uniforme podría variar entre 1,50 y 3 pesetas, como término general para toda España, y que, si sólo se tratase de Vizcaya, estimaban que aun podría establecerse sin dificultad mayor cuota mensual.

Seguidamente, la Ponencia presentó a la consideración de los Delegados obreros algunos ejemplos demostrativos del capital-herencia o aumento de pensión que se constituye por cuotas mensuales de 2,50 pesetas, meramente a los fines de orientación, y advirtiendo que los resultados están naturalmente de acuerdo con la importancia de las totizaciones.

Diose con esto por terminada la reunión mixta de obreros y Ponencia.

Considerados por los ponentes los antecedentes de la cuestión, y teniendo muy principalmente en cuenta las manifestaciones del elemento obrero consultado, han llegado a la siguiente unanime conclusión, que elevaron al Instituto, como resultado de la Ponencia:

La imposición mínima mensual, uniforme y continuada, que procede exigirle al obrero en el régimen transitorio de protección a los inválidos para darles derecho a esta protección, podria ser la de 2 pesetas.

'Ponencia de consultas.

Examinó esta Ponencia gran número de casos propuestos por las Cajas colaboradoras y por particulares, o sugeridos por la experiencia del Instituto. Parte de estas consultas han sido ya resueltas por la Junta de gobierno del Instituto en la forma siguiente:

1.ª Servicio doméstico:

Està excluido del régimen por el art. 4.º del Reglamento, interpretado literalmente.

2:a Porteros:

Están incluídos en el régimen como empleados al servicio de particulares, según el núm. 2.º del art. 4.º del Reglamento general.

- 4.ª Corporaciones, Empresas o patronos que tienen establecido un régimen de pensiones distinto del obligatorio y del de libertad subsidiada:
- a) Si su sistema de pensiones ofrece duda acerca de si está o no comprendido en el artículo transitorio de la reglamentación de entidades aseguradoras de gestión complementaria, podrán presentar toda la documentación referente a dicho sistema y pedir que se curse al Instituto Nacional de Previsión para su examen y la resolución procedente.

En este caso, a la vez que presenten la duda, deberán presentar una relación nominal de los asalariados actualmente a su servicio y que se hallen comprendidos en su sistema de pensiones, la cual relación quedará en la Caja, para facilitar la inspección y evitar perjuicios a los obreros en caso de resolución negativa.

5.ª Asalariados que trabajan para varios patronos en el mismo día:

No es posible el fraccionamiento de la cuota patronal. Cada patrono deberá abonar la cuota media a que viene obligado, sin perjuicio de que sea excluido el obrero, si resultara su remuneración superior a las 4.000 pesetas, con arreglo al último parrafo del art. 6.º del Reglamento general.

6.a Trabajadores eventuales y emigrantes:

Para conseguir la aplicación del régimen a los trabajadores de muelle, a los jornaleros agricolas eventuales, a los de industrias temporales, a los obreros emigrantes y, en general, a todos aquellos que dificilmente puedan ser sometidos a procedimiento de la afiliación y al pago por los modelos S. O. 1 y S. O. 2, las Cajas pueden formular y proponer al Instituto Nacional de Previsión el procedimiento que estimen preferible.

7.ª Relaciones de la Caja Postal de Ahorros con las Cajas colaboradoras:

Para proponer en todos sus extremos el régimen de relaciones entre estas entidades se reunirà en Madrid, en 5 de octubre, una Ponencia formada por el Sr. Administrador general de la Caja Postal, un representante del Instituto Nacional de Previsión, otro de las Cajas existentes antes de entrar en vigor el régimen obligatorio y otro de las constituidas con posterioridad.

8.ª Marinos de altura:

- a) La afiliación de los asalariados marítimos deberá hacerse en la Caja dentro de cuyo territorio estén domiciliadas la Sociedad o los particulares propietarios del buque en el cual presten sus servicios;
- b) Dada la gran dificultad de sujetar a períodos mensuales el pago de las cuotas por los marinos embarcados, el patrono abonará dichas cuotas conforme al rol en el momento en que le sea rendida la cuenta de cada viaje:
- c) Para evitar molestias y perjuicios se hará público en forma que llegue a las Autoridades de puertos y a los patronos interesados.
 - 9.ª Asalariados que prestan servicio militar:

Para facilitar el cumplimiento del art. 17, núm. 2, del Reglamente general, propone:

- a) Que las Cajas recomienden a los patronos que cuando uno de sus obreros sea movilizado, lo hagan constar al darle de baja o sigan incluyéndolo en S. O. 2, consignando la frase «en filas», en lugar de la cantidad:
- b) Que dichas Cajas lleven una cuenta al Estado, en la cual consignen como debidas las cuotas correspondientes a esos afiliados movilizados, incluyendo la cifra resultante en los estados mensuales;
- c) Que el Instituto Nacional de Previsión gestione urgentemente que se autorice y ordene por el Estado el pago de esas cuotas.
 - 10. Trabajo carcelario:
- a) En el trabajo por contrata, el contratista es el patrono y viene biligado a afiliar a los presos o penados y a cotizar por ellos;
- b) En el trabajo por administración debe estimarse patrono al Estado, por retener para si parte del producto del trabajo. Para que haga efectiva la obligación de afiliar y cotizar, conviene que el Instituto Nacional de Previsión gestione una disposición que autorice ese pago;
- c) En el trabajo individual no cabe inclusión en el régimen por ne existir patrono.
 - 11. Obreros remunerados mediante propina:

Tratándose de obreros que trabajan para un patrono mediante una remuneración, siquiera ésta, en su totalidad o en parte, sea satisfecha por el público, el patrono viene obligado a afiliar y cotizar.

12. Jubilados o pensionistas del Estado, de Corporaciones o Empresas que trabajen para otro patrono:

Están excluidos del régimen, con arreglo al núm. 3 del art. 2.º del Reglamento general, siempre que se cumpla la exigencia del articulo 3.º Pero se entiende que las garantias de solvencia de este articulo no pueden ser exigidas obligatoriamente, y que i voluntariamente no se dan dichas garantias, el patrono para el cual actualmente trabajen dichos asalariados debe afiliarlos y cotizar para ellos.

Es conveniente la declaración de que, cuando se trate de pensionistas del Estado, se entiende cumplido el art. 3.º, sin necesidad de más formalidades.

13. Asalariados o empleados de Corporaciones locales cuya retribución, fijada por año, es infima, tales como relojeros, tamborileros, escétera:

Cuando no se trate de un servicio contratado, han de ser afiliados y pagarse por ellos la cuota legal, que no guarda relación con la cuantia de la retribución.

14. Aplicación de las cuotas voluntarias a varios de los fines de art. 25 del Reglamento general:

Es posible, y debe hacerse tal como el interesado lo desee.

Por su mayor importancia han quedado sometidas a la consideración del Consejo de Patronato otras cuestiones como las siguientes:

- 6. Trabajadores eventuales y emigrantes:
- A) La sustitución del sistema de empadronamiento y altas y bajas por el de relaciones nominales diarias y mensuales;
- B) La afiliación de los obreros en la Caja, que les entregará un número o contraseña que facilite la referencia para el pago por el patrono;
- C) La utilización de las Asociaciones o Sindicatos obreros en cuanto a sus socios;
- D) Las hojas o libretas obreras en las que cada patrono estampest firma o contraseña y que se presenten mensualmente en la Caja para su liquidación;
 - E) La emision de sellos para el pago.
 - 7.º Facultad para las Cajas de emitir sellos:

Las Cajas podrían estar autorizadas para admitir como procedimiento de pago la entrega de sellos emitidos por ellas.

- 9.º Interpretación del art. 10 del Reglamento general:
- .A) Los asalariados que, cuando tenían menos de cuarenta y cine años y antes del 24 de julio de 1921, fueron asegurados conforme a las Reales órdenes de 4 de octubre de 1919 y 12 de julio de 1920, hayan ebtenido o no el aumento del 25 por 100, serán objeto de nueva afiliación, con arreglo al régimen obligatorio, incluyéndolos en el primer grupo y pagando por ellos sus patronos la cuota media general.
 - B) Todos los no comprendidos en el precepto que antecede, es decir,

todos los asegurados en el Instituto o las Cajas después de que cumplieran los cuarenta y cinco años, o sin sujeción a las citadas Reales órdenes, podrán continuar en el mismo sistema, aun cuando la cuota que paguen por ellos sea inferior a la cuota media, siempre que sea suficiente para constituir la pensión de 365 pesetas, o que satisfagan las diferencias para completar hasta esa cantidad la constituida.

C) No obstante, convendrá que el Instituto resuelva, pudiendo en tanto las Cajas seguir recaudando con arreglo a los contratos anteriores.

10. Marinos de altura:

El Instituto Nacional de Previsión resolverá si el sistema de pago propuesto debe completarse con la obligación de abonar el interés correspondiente al tiempo superior a un mes que haya transcurrido desde el adeudo hasta el pago de las cuotas.

- 11. Asalariados que prestan servicio militar:
- D) Que sea ulteriormente considerada en toda su extensión la manera de cumplir dicho art. 17, núm. 2, respecto a los trabajadores en filas que no hayan sido afiliados al régimen.
 - 13. Cómputo de las cantidades por participación en los beneficios:

Siendo solamente conocida su cuantía al final del ejercicio, se aplicará estrictamente el art. 6.º afiliando a los asalariados, siempre que su sueldo o jornal no exceda de las 4.000 pesetas, y dándoles de baja hasta nuevo balance cuando, conocida su participación en beneficios y sumada al sueldo o jornal, exceda de aquel ingreso.

Se someterá a la Comisión mixta de Cajas regionales y Postal las voluciones propuestas en la consulta 8.ª

SECCIÓN QUINTA

Las soluciones propuestas se refieren al número amplio de elemenlos de la Comisión permanente patronal y obrera.

Los patronos serán propuestos por las Colaboraciones regionales de entre sus miembros patronales, por las entidades nuevas de carácter eficial o nacional que deseen formar parte de la Comisión, y, a este fin, el Ministerio del Trabajo abrirá un plazo para la admisión de solicitudes de las referidas entidades.

Conocido el número de solicitantes, el Instituto propondrá al Ministerio los que han de ser designados, atendiendo especialmente a la extensión de su demarcación profesional y a la indole de la representación que ostenten.

Los obreros serán nombrados por las Colaboraciones regionales de entre sus miembros obreros, y por las entidades de verdadera importancia que deseen formar parte de la Comisión, siguiéndose el mis-

mo procedimiento para su nombramiento que para el de los patronos.

Serán nombrados dos miembros patronales y dos obreros por cada Colaboración y entidad nueva, uno con carácter de permanente y otro como supletorio.

El Presidente y el Secretario de Comisión podrán ser los del Instituto Nacional de Previsión.

Dietas: Todos los Vocales disfrutaran de dietas, cuya cuantia se determinara oportunamente.

Ponencia de información e iniciativas.

Fué muy interesante el trabajo de esta Ponencia por el gran numero de informantes y la significación colectiva de buena parte de ellos y por la variedad de cuestiones propuestas. La misma variedad de casos y el número considerable de las mismas nos obliga a hacer una selección de las cuestiones y de las orientaciones que se marcaron.

El Sr. Salillas, que presidia esta Sección, hizo notar el carácter amplio de la información, llamada a esclarecer puntos concretos del nuevo régimen, y al mismo tiempo a marcar las aspiraciones de los elementos interesados en el perfeccionamiento del mismo.

La Semana Social que en Bilbao se celebra—dijo – significa que el retiro obrero es una realidad en España, una realidad indestructible, que no admite discusión. Esto lo demuestran los hechos, y sobre tode el caso magnifico de Vizcaya, que ha llegado al 80 por 100 de inscripciones.

Lo que se puede discutir es lo que está indicado en las características legislativas publicadas en la Gaceta. El régimen es modificable en aquello que no tiene carácter esencial, en aquello que significa organización, perfeccionamiento. Por eso nosotros, cuando hemos tenido varias entrevistas en el Ministerio del Trabajo con aquellos elementos patronales que representaban una disidencia o un retraimiento, les hemos dicho: «¡A la Semana Social de Bilbao! ¡Allí se tratarán estas cosas!» Es que el primer paso que hay que dar, después de asegurada la constitución del retiro obligatório, es el establecer una relación entre todos los elementos que componen las representaciones antagónicas, para que la obra se haga entre todos y se perfecciona.

El retiro obrero, para mi, significa una verdadera división en la Historia de la Humanidad. En la Edad Antigua se mataba a los viejos. Ahora, en la Edad Moderna, hasta nuestros días, se les llevaba al hospital o al asilo.... El retiro obrero obligatorio puede decirse que establece la igualdad ante la Ley. Es el derecho al retiro, a la jubilación, que esto no es un privilegio exclusivo de unos: es el reconocimiento de un principio, que los servidores del trabajo de cualesquiera categoría tendrán asegurada la tranquilidad de su vejez.

Yo soy un verdadero entusiasta del retiro obrero, porque me ha parecido que ahora es cuando se puede tener confianza de que la reforma de nuestro pais vaya por un verdadero camino.

Yo voy a referirme a una conferencia que Maluquer y yo tuvimos con el venerable – así hay que decirlo – fundador del socialismo español: con Pablo Iglesias, produciéndonos extraordinario efecto ver que el mismo representante socialista, al hablar de estas cuestiones, hablaba como un hombre de Estado.

Nos decía Pablo Iglesias que no se podía generalizar el concepte de patronos, pues los había de diferentes colores, como de diferentes países y diferentes regiones, y hacía un elogio del patrono vizcaino, asociándome yo al elogio, y con cierta autoridad de referencia, porque viejo como soy, he sido testigo vivo de la transformación experimentada en Vizcaya. Yo vine a esta provincia en 1903 con motivo de una famosa huelga, en la que la lucha era muy viva entre obreros y patronos Desde entonces, Vizcaya ha progresado extraordinariamente en su industria.

Pero yo no me enamoro solamente del progreso de la maquinaria y de la manufactura, sino porque encauza y alienta el progreso y la transformación del hombre.

Si viene la transformación de la producción y continúa estacionario el hombre, la Humanidad no habrá adelantado un solo paso.

Entre los informes presentados citaremos el de los Sindicatos obreros femeninos, que representan 70 Sociedades obreras de la región
valenciana, de Murcia y de Andalucía, y en el cual, entre otras aspiraciones, se marca la de que se rebaje la edad de retiro para la mujer, atendiendo a su menor resistencia física para el trabajo.

Se dió lectura de una comunicación de la Unión de Sindicatos libres de Barcelona ratificando el telegrama que habían dirigido al Presidente del Consejo y al Ministro del Trabajo, y que dice así:

«Corporación General de Trabajadores, Unión de Sindicatos Libres, en nombre de 100 000 obreros catalanes, aun estimando insuficiente el regimen de retiros obreros, opónense rotundamente a las pretensiones de la Federación patronal y a la petición de la Federación textil solicitando modificaciones a la actual legislación en el sentido de suplantar al Instituto, cuya entidad, por ser neutral en la lucha social, es la mejor garantía del derecho de retiro obrero iniciado. Al mismo tiempo solicita se dicte una disposición prohibiendo a los patronos los actuales despidos que realizan con el fin de burlar el régimen de retiro obrero.»

Ampliando el telegrama anterior, exponen la aspiración de los firmantes de la comunicación aludida, que son: mejora en la cuantía de la pensión y rebaja en la edad inicial de retiro.

A fin de que tales aspiraciones sean un hecho, admite toda clase de modificaciones en el actual régimen de retiro, pero sin sustraer del Instituto Nacional de Previsión la parte administrativa de las cuotas y el pago de las pensiones, como desean algunas entidades patronales, que, por el solo hecho de serlo, suscitan en la clase obrera toda clase de recelos.

Se dió cuenta de que en la cuarta sesión del Pleno de la Asamblea nacional de la Federación Gremial Española, celebrada en Santander, se acordó mostrarse conforme, en lo esencial, con el régimen del Instituto y persistir en el criterió de la Federación Gremial, aconsejando a las Asociaciones federadas el cumplimiento de la Ley.

Se dió lectura de una expresiva adhesión del Conde de Colombi, en nombre de la Caja Postal y el Cuerpo de Correos.

- D. Emilio Felipe, en nombre de la Sociedad de Artes Gráficas de Bilbao, obreros del ramo de alimentación, Sindicato obrero metalúrgico, Sección de camareros y Cooperativa socialista, leyó un escrito en que se formulan las siguientes conclusiones:
- 1.a Expresar su satisfacción por haber sido puesta en vigor la Ley de Retiros obreros.
- 2.ª Que el limite de edad para la percepción de los beneficios de la Ley sea reducido y elevada la pensión en la cuantía que determinen nuestros organismos cuando puedan reunirse;
- 3. Que se reconozca el derecho a la pensión a todos los trabajadores agricolas, industriales, mercantiles e intelectuales que perciban sueldos no superiores a 6.000 pesetas;
- 4.ª Que se complete por el Instituto la obra de previsión iniciada, estableciendo para ello, a la mayor brevedad posible, los seguros contra el paro forzoso, enfermedad, maternidad, etc.;
- 5.ª Que esa Ponencia interese de los Poderes públicos la aplicación de las sanciones correspondientes a los patronos rebeldes al cumplimiento de la Ley de Retiros obreros.
- D. Inocencio Jiménez, en nombre de la Caja de Previsión de Aragón, formula algunas interesantes proposiciones:

Problema de los pequeños patronos, que pueden quedarse para la vejez en peor situación que sus asalariados. ¿No convendría elevar hasta 125 pesetas la contribución máxima exigible en poblaciones de primera clase, para que el patrono tenga derecho a bonificación del Estado?

Proponer al Instituto abra un concurso para el libro de lectura infantil y para la aritmética elemental que mejor vulgaricen la Previvaión social.

Conviene una disposición que obligue a todos los Ayuntamientos a la inmediata afiliación de sus asalariados y les autorice para el pago de las cotizaciones que no estaba previsto en sus presupuestos.

Urge que todos los Ministerios, sobre todo los de Fomento, Guerra y Gobernación, den Reales órdenes para dar toda la efectividad a la de la Presidencia de 30 de julio último.

Conviene que se constituyan pronto los Consejos regionales de inversiones para ayudar a levantar la Caja de la responsabilidad. Es

indispensable señalar concretamente la adaptación a las regiones de las normas dadas por las reglamentaciones que integran el Consejo Nacional.

(Convendría que el Instituto editara un cartel o varios carteles (para urbanos y para rurales) sugestivos (artísticos y populares), que cada Caja adquiriria, pudiendo añadir el texto oportuno.

¿No sería conveniente dar opción a los asegurados para disfrutar la pensión adquirida antes de los sesenta y cinco años, aunque siempre después de los sesenta, convirtiendo la pensión en otra reducida, según su valor en inventario?

Para enlazar este seguro con el de accidentes, cuando ocasionan incapacidad absoluta para el trabajo, uno convendria disponer que la indemnización patronal se aplicase a constituir una renta inmediata de invalidez?

En nombre de las Sociedades de Empleados de Oficina y Periodistas hicieron el Sr. Porte y el Sr. Mateos manifestaciones de interés acerca de la mejora del retiro, quedando sentado que dichas clases están comprendidas en el régimen del seguro obligatorio, siempre que el aspirante llene los requisitos generales de edad y limite de sueldo. La aspiración de los empleados y periodistas bilbainos es que se anticipe la edad del retiro y se amplie el limite del sueldo, entre otros extremos.

Fué leida una comunicación de La Confianza, Sociedad de sastres de España, que cuenta con 521 socios y ocupa 5.000 obreros y 1.500 empleados, en la que se adhiere a la Semana Social de Bilbao y solicita algunas modificaciones reglamentarias relativas a la creación de entidades de gestión complementaria.

El representante de Solidaridad de Obreros Vascos solicitó:

- 1.º Que se incluya a los obreros de los periódicos que realizan trabajos nocturnos en la rebaja de edad a los cincuenta años.
- 2.º Que a la propaganda intensa social y de previsión se añada una activa campaña contra el alcohol, confeccionande libros sencillos en los que se indiquen, por medio de plumas prestigiosas, los estragos que el alcohol realiza.
- 3.º Que en las Comisiones patronales y obreras se incluyan representaciones de todas las Sociedades de carácter obrero, excluyendo a las que estén intervenidas por el elemento patronal.
- El Sr. Elgóibar, en nombre del Centro Industrial de Vizcaya, manifestó que los patronos vizcainos habían acatado el régimen, como lo demuestra los millares de afiliaciones hechas, y formuló conclusiones sobre la administración de las cuotas patronales por la Caja regional y sobre intervención de los patronos en los organismos administrativos.
- El Sr. D. Nicolás Moro, Presidente de la Federación de Sindicatos Católicos Libres, presentó las siguientes proposiciones:
 - Primera. Debe el Instituto Nacional de Previsión, o a quien co-

rresponda, buscar con la mayor premura la formula para que esta mejora alcance a todas las mujeres que realicen trabajos a domicilio, aun los domésticos, y a aquellas que agoten sus fuerzas en labores de aguja en sus propios domicilios.

Segunda. Aunque no quiere insistir en la idea, repetidamente expuesta ante esa Ponencia, y que es aspiración general de todos los asalariados, acerca de la rebaja del límite de la edad, no puede menos de hacer hincapié en que a quien primero y principalmente se debe otorgar este beneficio es a la mujer asalariada, que nunca debe ser más alto que los cuarenta y cinco años, o los cincuenta como máximo.

Tercera. Ante la grave crisis de trabajo que ahora se atraviesa, confiamos en que, al señalarse la cuota obligatoria que debe aportar el asalariado, se hará con la debida prudencia, para que el obrero, al ver mermados sus haberes por dicha cuota, no mire con prevención ni se resista a hacerla efectiva, lo cual acarrearía perjuicios grandisimos a reforma social tan necesaria.

Cuarta. Al hacerse obligatoria al obrero la cuota anteriormente expuesta, debe buscarse, como se ha hecho para el patrono, una cuota media única.

Quinta. No debe eximirse al patrono del pago de la cuota correspondiente a sus asalariados en los casos siguientes:

- a) En caso de enfermedad, cuando el asalariado pare menos de noventa dias;
- b) La mujer, en los casos que la obliguen a faltar las enfermedades provinentes de la augusta función de la maternidad;
 - c) En el disfrute anual de un permiso no mayor de quince dias.

Sexta. En los dos primeros casos expuestos en el número precedente debe eximirse al asalariado del pago de la cuota que se le imponga, sin perder por ello ningún derecho.

Séptima. Debe excitarse el celo de los Inspectores del Trabajo para que, cuanto antes, hagan llenar las formalidades reglamentarias en algunas regiones de Castilla y León en que no se cumple esta Ley por los patronos agricolas.

El Sr. Urbina declara que todos los trabajos del Instituto Nacional deben ir encaminados a elevar la cuantía de la pensión y no a rebajar la edad del retiro, excepto en aquellas industrias agotadoras prematuramente. Pide que no pueda rebajarse en circunstancia alguna la cuota señalada a los patronos, y que, si el tiempo hiciese ver que esta era superior a la necesaria para la pensión de una peseta, se dedicase a mejorar la misma.

El Sr. Mora, como representante de la Caja de Previsión de Valencia, juzga que la cuota media patronal debe estar siempre en relación con el coste de la vida y el jornal mínimo.

El Sr. Moragas, en representación de la Agrupación femenina de Barcelona «El Instituto de la mujer que trabaja», pide que se estudie el problema de la mujer obrera; a ello deben tender los trabajos del

Instituto Nacional de Previsión para organizar el seguro de maternidad y el que alcance el retiro a la obrera que trabaja en su domicilio.

El Sr. Jordana de nuevo interviene para hacer constar la necesidad de la expansión del régimen de Mutualidades escolares. Habla también de la conveniencia de que el Estado se preocupe de la situación, en materia de previsión, de los funcionarios que ingresaron con posterioridad a 1917.

El Sr. Castellanos, en nombre de la Defensa Mercantil Patronal Madrileña, expone que la clase patronal tiene el firme convencimiento de que el seguro obligatorio es, en el fondo, algo con lo que están conformes: unicamente les separan de la Ley algunas diferencias.

Sesión de clausura.

El 21 se celebró la sesión de clausura, ocupando la presidencia el Presidente de la Diputación de Vizcaya, Sr. Jáuregui, quien tenía a su derecha al Sr. Oroz, Presidente de la Diputación de Navarra; al Sr. Zuricalday, Presidente de la Diputación de Álava, y al Sr. Sánchez Bordona, representante del Ministro del Trabajo, y a su izquierda, al Sr. Salillas, Consejero del Instituto de Previsión; al Sr. Elorza, Presidente de la Diputación de Guipúzcoa, y al Sr. Moragas, representante de la Mancomunidad Catalana y de la Caja de Pensiones para la Vejez.

En los escaños tomaron asiento casi todos los asistentes a las sesiones de la Semana Vizcaina, y entre ellos los Sres. Maluquer, Dúo, Gimenez, Tormo, López Núñez, Gómez de Baquero y Balbás.

El Presidente, Sr. Jáuregui, declaró abierta la sesión de clausura, y concedió la palabra a cada uno de los Presidentes de las Ponencias que han actuado en la Semana.

Exposición de los trabajos de la Semana Social.

El Sr. Balbás expuso los trabajos de su Ponencia, que ha versado sobre la determinación de la cuota mínima mensual de los obreros para la opción al retiro obligatorio que les concede la Ley. Dice que, como concesión general, después de las deliberaciones, se ha convenido en que sea la de 2 pesetas, si bien, tratándose de Vizcaya, la Ponencia obrera no tiene inconveniente en fijar la cuota mensual en 5 pasetas.

El Sr. Gómez de Baquero explicó los trabajos de su Ponencia y la serie de múltiples casos que surgen en la aplicación de la Ley del retiro obrero.

Trató, entre otros, de la aplicación del retiro para los obreros eventuales; y aduce las varias fórmulas estimadas como convenientes para resolver estos casos.

El Sr. López Núñez habló del espiritu que ha animado a la Ponencia de que ha formado parte, y que era el afirmar las garantías de mutua confianza y cordialidad en la Junta mixta de patronos y obreros.

El Sr. Sánchez Gordón explicó el asunto encomendado a su Ponencia, que ha sido el régimen y funcionamiento del Consejo de Patronato, ampliado con nuevos representantes; de la forma en que ha de efectuarse por votación la designación de los representantes, y, finalmente, de las épocas en que deberá reunirse el Consejo de Patronato.

Termina diciendo que se ha acordado nombrar representante honorario del Consejo a un miembro de la Caja de Ahorros Vizcaina.

El Sr. Tormo, Presidente de la Ponencia que se ha ocupado en la cuestión del recargo en las herencias de extraños y parientes lejanos, se ha referido casi exclusivamente a la labor realizada a este respecto.

Ha terminado leyendo unas conclusiones en las que se hace ver la necesidad de un proyecto de Ley estableciendo un recargo de un 5 por 100 sobre las herencias de parientes lejanos, entendiéndose como tales a los comprendidos desde más aliá del cuarto grado, dando las más expresivas gracias a las Diputaciones vascas por su cooperación en los trabajos de previsión.

El Sr. Salillas comenzó haciendo referencia a la labor de la Comisión de iniciativas.

Hizo público un cómputo de elementos obreros que han estado representados en la Semana Social, entre los que se cuentan 40.000 valencianos, 100.000 catalanes y 80.000 vizcainos, aproximándose el total a 250.000 trabajadores.

Aludió a la propuesta hecha por un representante obrero en una de las últimas sesiones de la Comisión de iniciativas sobre la represión del alcoholismo, manifestando que se debe prestar a dicha proposición el apoyo que merece.

Al hablar de este particular, hizo referencia a cómo se combate en los Estados Unidos el alcoholismo, y añadió que, en su opinión, la represión del alcoholismo se halla comprendida dentro de los fines del Instituto de Previsión.

Terminó haciendo una calurosa apología de la Ley del Retiro obrero obligatorio, manifestando que ya cuenta con las simpatias y el apoyo nacional.

El Sr. Giménez, en nombre de las Cajas colaboradoras, dió las más expresivas gracias a todos por las atenciones de que han sido objeto, y especialmente a la Prensa, por la calurosa acogida que ha dispensado a las labores de la Semana Social.

Se refirió al ideario del Instituto de Previsión, expuesto en las sesiones del año 1917 por el Sr. Maluquer, haciendo mención también de la colaboración de las Cajas, que han llevado a cabo una labor amplia de grandes esperanzas en pro de la paz social y beneficiosa en todos los ordenes.

Termino aplaudiendo la labor de las Cajas de Barcelona y Vizcaya, así como el ejemplo de las clases patronales y obreras de dichas poblaciones.

El Sr. Dúo comenzó dando las gracias a todos los que han elogiado a la Caja de Ahorros vizcaína, manifestando que la mayor parte del éxito conseguido aqui se debe a las clases patronales y obreras de Vizcaya, que han visto con todo cariño la implantación del retiro obrero, cooperando los individuos del Cuerpo de Miñones, que han trabajado con gran interés en la consecución de afiliaciones.

Aplaudió la iniciativa expuesta recientemente por el Sr. Elorza de llevar la acción tutelar del retiro hacia América, donde trabajan millares de hermanos nuestros

El Sr. Maluquer trató del lugar en que han de tener efecto las próximas sesiones de labor social y de las relaciones de la Caja de Ahorros vizcaína y del Instituto de Previsión.

Hizo constar la relevante labor llevada a cabo por el Diputado vizcaino Sr. Rodríguez Villachica, y terminó haciendo votos por que la labor social siga desarrollándose en un gran ambiente de cordialidad, tal como hasta ahora, y que la acción conjunta continúe dando fecundos resultados.

Propuso que las próximas sesiones tengan lugar en Barcelon.

El Sr. Moragas puso de manifiesto la alta significación de la Asamblea que se celebraba, y con la cual se clausuraba la Semana Social vizcaina, haciendo ver cómo de iniciativas fecundas ha surgido la Ley del Retiro obrero obligatorio, disposición de la más alta trascendencia.

Manifesto su entusiasmo por esta conquista pacífica, y expreso la opinión de que, con el respeto a las iniciativas regionales por parte de los Poderes públicos, pueden surgir otras muchas Leyes de trascendencia no menor que la del Retiro obrero.

En nombre de la Mancomunidad catalana y de la Caja de Pensiones para la Vejez, hizo fervientes votos por la consecución de los fines que persiguen los asambleistas.

Discurso del Sr. Jáuregui.

El Sr. Jauregui pronunció el siguiente discurso:

«Señores: Es para mi motivo de especial complacencia el reanudar la conversación y el trato oficiales, iniciados hace justamente ocho días con los asistentes a estas tareas de la Semana de Previsión. Desde este mismo estrado hice entonces presente mi confianza en la labor que iban a desarrollar los organismos aqui representados, y mucho me complace reconocer que mis esperanzas han resultado superadas.

En la intimidad de las Ponencias se ha realizado una labor silenciosa, pero perseverante y fecunda, que no trasciende rápidamente,

aunque más tarde, sazonada por el tiempo y por la meditación, alcanzará un florecimiento cuyos beneficios se extenderán por todo el país, ya que no será solamente la clase obrera, sino toda la sociedad espafiola, la que mejorará por la aplicación de las resoluciones adoptadas en esta Casa.

La Ley del Retiro obrero obligatorio consagra la obligación, por parte del Estado, de atender a quien durante su vida activa ha puesto sus energias al servicio de la sociedad. Es ley impuesta por la moral y por el progreso de los tiempos, y ninguna clase ni gremio que aspire a una mayor y más eficaz intervención de la justicia social en la vida humana puede oponerse de manera ostensible, ni con habilidades que la desnaturalicen, ni con dilaciones retardatarias, a la aplicación de esta medida bienhechora.

Hara mucho en pro y beneficio de España esta reforma, porque un Estado apto para su preparación y aplicación, y un pueblo que la reciba sin que en su vida diaria y normal se observen extorsiones perturbadoras, no pueden confundirse con una nación desconceptuada; antes bien, hay que creer de ellos que su paso va al compás de los sucesos del mundo, y que en su conciencia tienen profunda raigambre principios morales que son tan viejos como el hombre, pero que no están vivos en las sociedades presentes.

En tal aspecto, hay que hacer a Vizcaya la justicia de reconocerle su gran aptitud para problemas de esta indole. El proverbial buen sentido de sus clases conservadoras, y la serenidad de sus trabajadores, que han hecho que en estos últimos tiempos las estridencias de la lucha social se mitigaran de una manera considerable y se desarrollaran por cauces de corrección y a veces de cordialidad, incomprendidas en otras partes, ha cristalizado en las inscripciones del retiro obrero, que alcanzan la suma de 50.000 trabajadores y de 2.000 patronos.

Sospecho que este éxito corresponde tanto a la iniciativa como a los métodos empleados para su aplicación. Se basan éstos en un gran respeto a las organizaciones regionales, y ello es plausible, porque la región es una cosa viva y latente. La región es una de las realidades políticas más acentuadas. Por otro lado, si algo hay que debe ser privativo de ella, es la legislación social, o, cuando menos, sus aplicaciones, porque existen un sinnúmero de profesiones sobre las que no puede resolverse con un criterio general, sino que es preciso sutilizar, particularizar de forma tal, que en reformas de esta clase no se sustraigan los aspectos más nimios del trabajo nacional.

Forzoso es reconocer que el Instituto Nacional de Previsión se ha atenido en su actuación a esta norma. Para él, la iniciativa corresponde al Estado, y la aplicación, al método, a la región. Probablemente, el éxito de sus iniciativas corresponde a este concepto de la dinámica social.

Debo declarar en este acto, plenamente autorizado por las Diputaciones de Guipúzcoa, Álava, Navarra y Vizcaya, que estas Corporaciones, creyéndose intérpretes del sentir unanime del país, se complacen en hacer pública su intima satisfacción por haberse llevado a vías de realización el retiro obrero obligatorio, satisfacción legal y de justicia al derecho indiscutible del trabajador a su asegurada subsistencia en los días luctuosos de la invalidez o de la ancianidad. Del mismo modo, nos congratulamos las Diputaciones vascongadas del satisfactorio resultado del nuevo régimen, al que han cooperado leal y rectamente difundiendo sus excelencias, propagando su moralidad y logrando su cumplimiento, más que por el imperativo del Decreto ley, en virtud de la suprema imposición de las normas que, inspiradas en el sentimiento de justicia, afortunadamente grabado en el pensamiento de esta región, se anticipan a las sanciones cohibitivas que para los patronos establece el nuevo régimen.

Y consecuentes con este criterio, las Diputaciones vascongadas, que hasta el presente han testimoniado su excepcional interés por la pacífica solución de los conflictos sociales, que no puede inspirarse sino en los dictados del precepto moral y religioso, muy anterior a las obligaciones coactivas de la legalidad, hacen solemne y categóricamente la afirmación de su fe en el retiro obligatorio obrero, de su confianza en las normas generales en que se ha inspirado su redacción, y de su ofrecimiento firme y solemnisimo de que cuanto el Estado bonifique a los obreros ancianos afiliados en el resto del territorio espanol se concederá a los obreros de esta región por las Diputaciones vascongadas, que nuevamente demandan, en pago de su solicitud y leal interés por el éxito del régimen que ha dado por fruto la inscripción de la totalidad casi de los obreros vascongados, el reconocimiento del derecho indiscutible de esta región a desenvolverse en unas consideraciones de libertad adecuadas a la responsabilidad ilimitada que espontáneamente ofrecen en este acto público.

Muy grato me es en esta sesión de clausura hacer un voto entusiasta y ferviente por que las conclusiones de esta Semana de la Previsión, adoptadas en un ambiente sereno y cordial, prevalezcan en las esferas eficiales. Tras de esto, sólo me resta hacer presente, en nombre de la Corporación y de la Caja de Ahorros que presido, mi agradecimiento a las representaciones del Instituto Nacional de Previsión y Cajas colaboradoras, y rogar a estos asambleistas que contribuyan a dar una mayor eficiencia a las disposiciones que se adopten para el mejoramiento de las clases humildes y del medio social en que vivimos.»

El Sr. Jauregui y los demás oradores fueron muy aplaudidos.

Actos diversos.

Conferencia del Sr. Lefrancq.

Durante la Semana de la Previsión dieron conferencias en diversos Centros el Sr. Salillas, los Sres. Maluquer y López Núñez, el Sr. Vigil y el Sr. Achón.

El actuario del Instituto Sr. Lefrancq, Director de la Caja de Ahorros de Bruselas y Secretario del Comité internacional de Actuarios, dió una conferencia técnica muy interesaníe, que puede considerarse como el complemento de la Semana Social.

Se ocupó el conferenciante de las bases científicas del régimen de retiro obrero obligatorio. Explicó en qué consisten los sistemas de repartición y de capitalización, declarándose partidário del segundo.

Afirmó que las bases científicas del seguro no pueden ser discutidas por tener un fundamento sólido y racional.

Enumeró la valuación histórica de las ideas matemáticas del seguro, explicando la doctrina de la probabilidad y la esperanza matemáticas, examinando los factores de mortalidad, interés y recargo, y afirmó que los acuerdos del Gobierno y del Instituto Nacional de Previsión sobre estos extremos son acertadisimos y de absoluta validez.

Dijo que la organización técnica del Instituto puede servir de modelo, y aplaudió las bases técnicas del retiro obligatorio, y especialmente la cuota media de recaudación, que permite combinar las exigencias científicas con la realidad.

Terminó felicitando al Instituto y a las Cajas colaboradoras por su adhesión a la doctrina científica, que es la mayor garantía de éxito y de solvencia.

Los asambleistas hicieron diversas excursiones, entre ellas al Reformatorio de Amurrio y al Sanatorio maritimo de Gorliz, establecimientos que homan a Vizcaya, y fueron espléndidamente obsequiados por la Diputación con una jira en automóvil por diversos pueblos de la provincia y con otros agasajos.

NUEVAS CAJAS COLABORADORAS

Trabajos de constitución y de preparación.

Se han constituído las Cajas colaboradoras de Aragón, Sevilla, Salamanca, Santander, Navarra, Valencia, Alava, Galicia y Asturias, y se han realizado trabajos preparatorios en otras comarcas.

Caja de Previsión social de Aragón.

Esta nueva institución ha servido para estrechar los lazos entre las provincias aragonesas. Huesca y Teruel reconocieron que la sede del nuevo instituto debía estar en Zaragoza, y no dejándose esta ganar en generosidad, hizó ver que no era obra de Zaragoza, sino de Aragón, y que sólo podía ser de Aragón haciendose presente en todas las comarcas y sirviendo a todo Aragón.

Es esta una de las regiones en que mejor preparado estaba el terreno, en materia de previsión obrera, para el pronto y profundo arraigo de la Caja colaboradora.

Fuera de Aragón se ha reconocido que ha sido esta tierra la que con más impetu y generalidad se ha decidido a hacer efectivo el derecho a la vida de los obreros ancianos. Se ha enaltecido por eso su generosidad, su espíritu de rectitud y su respeto al derecho que a vivir tiene el obrero cuando da a la sociedad el esfuerzo de sus brazos durante una larga vida sacrificada, y, sin su culpa, los años cegaron las fuentes de su actividad.

Los que así procedieron, no sólo han ganado satisfacciones para su conciencia y merecieron gratitud o respeto de sus obreros: han ganado también simpatías para Aragón y han acreditado sus prestigios. Pero, sobre todo, ellos han principalmente preparado el ambiente para el triunfo. Sólo un pueblo inclinado a la justicia, respetuoso del derecho, culto y experimentado en la práctica de la previsión social, ha podido constituír una Caja de Previsión social con tanta rapidez, con tan efusiva unanimidad y sobre bases tan seguras y firmes.

Necesitaba locales, y las Corporaciones se los dieron; necesitaba un capital inicial, y las mismas organizaciones patronales se lo brindaron; necesitaba la colaboración de sus hombres prestigiosos, y ni uno solo de los solicitados la nego: antes al contrario, la ofreció es-

plendidamente, hasta con sacrificio muchos, aceptando cargos inferiores a sus altos prestigios personales y representativos.

El Consejo directivo de la Caja de Previsión Social de Λragón quedó constituído del modo siguiente:

Presidente, D. Basilio Paraíso; Vicepresidente, D. Manuel de Lapuerta; Consejero-delegado, D. Inocencio Jiménez; Secretario, D. Graciano Silvan; Viceseeretario, D. Álvaro de San Pío; Vocales: D. Ignacio Monserrat, por la Diputación de Zaragoza; D. Daniel María Felíux, por la Diputación de Teruel; D. Luis Lalaguna, por la Diputación de Huesca; D. Miguel Ángel Laguna de Rius Ortiz, Ingeniero industrial; D. Gil Gil y Gil, Catedrático de la Universidad; D. José Valenzuela la Rosa, Abogado y escritor; D. Severino Aznar, Catedrático de la Universidad de Madrid; D. Isidoro Achón, representante obrero; don Clemente Cerdá, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Teruel; D. Nicolás S. de Otto, propietario y Profesor de la Universidad; don Luis Hernando, y D. Matías Pastor.

Las sesiones de constitución de la Caja fueron presididas por el Excmo. Sr. D. Rafael Salillas, Vocal del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión. Tanto el como los Sres. Maluquer y Aznar, que también prestaron su colaboración a la fundación de la Caja, tuvieron frases de entusiasmo y de emocionado elogio para el espíritu emprendedor de Aragón, que, para ejemplaridad de España, tan vivaces y robustas conserva sus tradicionales energías.

La Caja colaboradora de Navarra.

En rigor, esta Caja cola boradora estaba de hecho fundada. La Diputación foral había tomado en junio el acuerdo de fundarla y el de dedicarle el necesario capital fundacional; había nombrado una Comisión que hiciera los estudios preparatorios; algunos partidos habían contraido con sus electores el compromiso de fundarla, y los otros, que no la habían exhibido como programa electoral, han prestado su incondicional cooperación.

Dada la seriedad y el prestigio de la Diputación foral, acordar esta fundación era fundarla de hecho.

Sin em bargo, para darles forma legal, el Instituto Nacional de Previsión envió a Pamplona a nuestro querido amigo D. Severino Aznar, quien encontró en la Diputación foral la cooperación más cordial y decidida.

La Diputación foral había fundado su Caja provincial de Ahorros, y, por cierto, bien sólidamente. A su Consejo de Administración le había dado toda clase de garantías: su Presidente era el Presidente de la Diputación; su Vicepresidente, otro Diputado; su Secretario, un prestigioso navarro de primer orden, antiguo Diputado y notable jurisconsulto, el Sr. Uranga; entre los Vocales figuraban tres Diputados

forales y cuatro personalidades de las más representativas y eminentes de Navarra. Como Comisión de gerencia habían nombrado al Vice-presidente, al Sr. Uranga y al Director de la Acción Social en Navarra.

Sobre esta Caja de Ahorros se consolidó la Caja colaboradora. El dia 30 de agosto informó el Sr. Aznar ampliamente ante la Diputación foral, y de ella recibió la misión de redactar y discutir los Estatutos de la Caja colaboradora ante el Consejo de Administración de la de Ahorros. El 31 se discutian y aprobaban dichos Estatutos y se nombraba su Consejo de Administración.

Formaban éste todo el Consejo de la Caja de Ahorros y las ampliaciones requeridas por el Reglamento de las Cajas colaboradoras. Como socios fundadores o Consejeros de la Caja de Ahorros figuraban los Diputados D. Lorenzo Oroz, Presidente; D. Francisco Urechi, D. Wenceslao Goizueta, D. Martín María Guelbenzu y D. Francisco Errea, y los Sres. D. Serapio Huici, D. Alejo Eleta, D. Antonio Gayarre y don Pedro Uranga. Representa a la Diputación for al como tal el Diputado D. Manuel Irujo. A los aportadores de capital: D. Ignacio Baleztena, Diputado; D. Gregorio Angulo y D. Fermín Goñi, al Patronato de Previsión social; a los patronos, D. Justo Martinicorena; a los obreros, D. Esteban Vidaurre y D. Fermín Aristu; a los Centros docentes, don Francisco Irigoyen, Director del Instituto; D. José María Sagüés, al Instituto Nacional de Previsión. Como personalidades sociales fueron nombrados D. Victoriano Flamarique y D. Joaquín Viñas.

La Caja colaboradora es como una Sección de la Caja de Ahorros. De las operaciones del ahorro y del retiro responde la Diputación foral. Ésta ha votado medio millón de pesetas como capital fundacional de ambas Secciones, le da hospitalidad en su palacio, y en pleno ha entrado en su Consejo de Administración.

Nota característica, también consignada en sus Estatutos, es la de comprometerse esta nueva institución a dar una bonificación especial a los asegurados en ella que hagan imposiciones personales.

Aunque fundada de hecho esta Caja en junio, só lo en agosto adquirió Navarra conciencia de la nueva obra, debida a la iniciativa de su Diputación foral y del servicio inmenso que con ella prestaba a su ideario regionalista y a los grandes in tereses económicos y sociales de la región.

Para poner de relieve los nuevos derecho s concedidos por el régimen de retiro obligatorio, y a petición de los Sindicatos libres, dió D. Severino Aznar una conferencia en el Teatro Gayarre, de Pamplona.

A la preparación y estudio de esta nueva institución, todos los nombrados han prestado una colaboración entusiasta. Creemos, sin embargo, de justicia hacer una mención especial al Diputado por Estella, Sr. Irujo, de nuestro Del egado D. José María Sagüés y del ilustre Presidente de la Diputación foral, Sr. Oroz.

Para todos ellos tienen los Anales su sincera felicitación.

La Caja de Previsión social de Salamanca.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca mostró, desde la promulgación del nuevo régimen, su deseo de constituírse en Caja colaboradora. Para proceder a su constitución se trasladó a aquella capital nuestro compañero el Sr. Gómez de Baquero. Reunido el Consejo de la Caja de Ahorros con prestigiosas personalidades de la comarca, quedó constituída la Caja colaboradora, aprobándose los Estatutos y la aportación de capital fundacional, y designando el Consejo directivo de la nueva entidad, que quedó constituída en la siguiente forma:

Presidente, D. Vicente Garcia, Presidente de la Caja de Ahorros; Vicepresidente, D. Fernando Iscar Peyra, también Vicepresidente de la Caja; Consejero delegado, D. Filiberto Villalobos; Secretario, don José Sánchez Bustos; D. Eusebio Benito, obrero, y como patrono, don Jesús Cabanillas.

Vocales propietarios en la Comisión ejecutiva, D. Nicolás Rodriguez Aniceto y D. Antonio Crespo Colmenar, y suplentes, D. Gonzalo Miguel del Corral y D. Mariano Rodriguez y Rodriguez.

Como representante del capital fundacional fué designado D. Francisco Núñez; el Sr. Estella, Presidente de la Diputación, como Delegado de ésta, y el Sr. Gómez de Baquero, como Vocal designado por el Instituto.

Nuestro compañero el Sr. Gómez de Baquero dió una conferencia, a la que asistió numeroso y selecto público, acerca de las características del nuevo régimen. Se celebró el acto en el local de la Caja, y fué precedido el discurso del Sr. Gómez de Baquero de elocuentes palabras del Sr. Iscar Peyra, personalidad de mucho relieve entre los elementos intelectuales de Salamanca.

Gracias al entusiasmo y actividad con que se llevaron a cabo los trabajos de constitución de la nueva Caja colaboradora, en solos dos dias quedó organizada la nueva entidad, que ha empezado a trabajar en la práctica del régimen bajo los mejores auspicios.

La prensa local prestó atención preferente a los actos de propaganda y de organización que condujeron a la constitución de la Caja.

Caja Regional Gallega de Previsión.

Al igual que otras regiones de España, Galicia se ha preparado para actuar de un modo eficaz en todo lo referente a la Ley del retiro obrero obligatorio, que comenzó a regir el día 24 de julio. Algunos días antes quedó constituida la Caja Regional Gallega de Previsión.

El Consejo directivo de la Caja está integrado con representaciones de las principales entidades y organismos de la región, en la siguiente forma: 1

Presidente, D. Máximo de la Riva; Vocales: D. Osmundo de la Riva, D. Marcelino Blanco de la Peña, D. Juan Pereiro Romero, D. Francisco Villanueva, D. José Asúnsolo, D. Ángel López, D. Raimundo Riestra, D. Julián Pérez Esteso, D. Jesús López de Rego, D. Antonio Maseda, D. Carlos Pardo, D. José Rivero de Aguilar y D. Amando Castroviejo, y como Secretario, D. Augusto Bacariza.

El Consejo nombró una Comisión ejecutiva, constituída por los señores siguientes:

Presidente, D. Máximo de la Riva; Vocales: D. Osmundo de la Riva, D. Marcelino Blanco de la Peña y D. Antonio Maseda, y el Secretario, D. Augusto Bacariza, que intervendrán directamente en la actuación de la Caja.

En los trabajos de organización tomó activa parte nuestro compañero Sr. Shaw.

Dióse lectura, en esta primera sesión, a un telegrama que D. Rafael Salillas, en nombre de la Caja de Aragón, dirigió al Patronato de Previsión Social de Galicia, acordándose contestarle en los mismos cordiales y expresivos términos.

El Patronato de Previsión Social repartió profusamente una proclama, dirigida a la población patronal de Galicia, en la que se hace un llamamiento a todos los comprendidos en el régimen de retiro.

Caja de Seguros sociales y de Ahorros de Sevilla.

Hace algunos años, la Unión Comercial fundo su Caja de Pensiones de Retiros y de Ahorros, en relación con el Instituto Nacional de Previsión. La entusiasta labor realizada por aquella benemérita institución, y por el Patronato de Previsión Popular después, prepararon el ambiente a la Caja, que ha surgido con vida lozana y pujante.

Cuando se iniciaron los trabajos de fundación, el Gobernador (entonces D. Guillermo Elío) hizo un llamamiento a la opinión sevillana. Si Sevilla — dijo — me ha entregado donativo espléndido para premiar servicios beneméritos de represión, necesarios para restaurar la paz, no puede negarse a cooperar con igual esplendidez a una obra de previsión que significa un acto de respeto a los derechos obreros, sin el cual no puede haber paz.»

Y Sevilla respondió ofreciendo 100.000 pesetas. Sólo la Unión Comercial ofreció 50.000, es decir, el capital mínimo necesario para que la Caja pudiera funcionar. Y hubo patrono sevillano que ofreció él solo ese capital.

Preparado el ambiente en esta forma, los organizadores pidieron a cooperación del Instituto, y, en su nombre, fué D. Severino Aznar.

Después de amplia discusión en reuniones sucesivas, quedó constituída la Caja con el siguiente Consejo directivo, cuyo prestigio puede apreciarse sólo con conocer los nombres que lo integran:

En concepto de fundadores: D. Amante Laffón, D. Isidoro Roldán, D. Antonio Ollero, D. Enrique Perales, D. Carlos Ollero y D. Mariano Arias.

Como representantes del Patronato de Previsión social, D. José Maria López Cepero y D. Pascual Carrión.

En nombre de la Diputación provincial, D. José Monge.

Por los patronos, D. Manuel Fernández Arenas.

Por los obreros, D. José Bueno Cadenas.

Por los impositores de la Caja de Pensiones de Retiros y Ahorros de la Unión Comercial, D. José Núñez Palomar.

Como Catedrático de la Universidad, D. Carlos Garcia Oviedo.

En representación de los aportadores de capital fundacional, don Juan Molano Moreno.

Como personalidades de prestigio social, D. Juan Maria Moreno Rodríguez y el Excmo. Sr. D. Anibal González y Alvarez Ossorio.

Por la Unión Comercial, D. Tadeo Soler Navarro y D. Félix Pérex Fernández.

Por el Instituto Nacional de Previsión, D. Angel Camacho Baños. Y como Director-Gerente fué designado D. Enrique Bellido.

Esta Caja fué fundada con carácter provincial, pero su aspiración es convertirse en regional, y para ello se están verificando los trabajos precisos.

Queremos terminar esta breve reseña consignando, porque es de justicia, que esta obra ha tenido dos voluntades motoras, sin las cuales no hubiera llegado a tan feliz y pronta realización. Nos referimos a D. Amante Laffón y a D. Antonio Ollero, que en su modestia sentirán ver hoy premiados, con nuestro elogio efusivo, esfuerzos y sacrificios que han hecho por los obreros y por Sevilla, y para buscar el aplauso más valioso de su conciencia.

Patronato de Previsión social de Burgos.

También en Burgos se han realizado trabajos preparatorios para la constitución de la Caja colaboradora, en los que han tomado parte nuestros compañeros Sres. Ródenas y Ormaechea.

- D. Amadeo Riloba, Presidente de la Diputación provincial de Burgos.
- D. Ricardo Díaz Oyuelos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.
- D. Victor Ebro, ex Diputado a Cortes y Presidente del Salón de Recreo.
 - D. José Maria Moliner, Presidente de la Cámara Agricola.
- D. Bonifacio Montero, ex Diputado provincial.
- D. Hermenegildo González, Director de El Castellano.
 - D. Aurelio Gómez, ex Diputado a Cortes.

- D. Eladio Escudero, comerciante.
- D. Juan José Alfaro, de la Cámara Agricola.
- D. Emilio Rodero Rico, Provisor de la diócesis.
- D. Andrés de la Iglesia, Párroco.
- D. Teófilo Fernández Asensio, Diputado provincial.

Patronato de Previsión de Álava.

En el despacho del Sr. Gobernador civil, y bajo su presidencia, se ha constituído el Patronato de Previsión social de la provincia, nombrándose Presidente del mismo al de la Diputación; Vicepresidentes, a D. Pedro de la Brena y al Conde de la Puebla de Portugal, y Secretario, a D. Julián Vera Fajardo, siendo Vocales del nuevo organismo el Doctor D. Justo Echeguren, D. Salustiano Mendía, D. Félix Lascaray, D. Teodoro González de Zárate, D. Serafín Ajuria, D. Moisés Ruiz de Gauna, D. Arturo Aguirre, D. Jesús Ortiz de Urbina, D. José Fernández de la Peña, D. Marceliano Ruiz de Eguilaz, D. Eduardo Pérez y el Marqués de la Alameda.

Asistió a la reunión, como comisionado del Instituto Nacional de Previsión, D. Rafael García Ormaechea.

El Patronato tiene por misión velar por el cumplimiento de la Ley del retiro obrero obligatorio, cuya inspección le está especialmente encomendada, y los señores expusieron sus propósitos de cooperar con entusiasmo a esa finalidad social, por lo que el Sr. Gobernador les dió expresivas graçias.

Información española.

El retiro obligatorio en Cataluña.

A fines de agosto se celebró una reunión en Barcelona, presidida por el Gobernador civil, en la Caja de Pen-

siones para la Vejez, con asistencia de representantes de las principales poblaciones de Cataluña y Baleares.

El Presidente de la Caja, D. Luis Ferrer-Vidal, recordó los antecedentes del ahorro y del seguro popular catalán, y consideró arraigado el régimen del retiro obligatario.

Expreso el Presidente de la Diputación provincial, Sr. Vallés y Pujal, la completa adhesión de la Mancomunidad a dicho régimen legal y al Instituto Nacional de Previsión, elogiando sus orientaciones de cordialidad de acción nacional y regional, y la acción perseverante del Sr. Maluquer en estas campañas de progreso social.

A continuación, el Consejero-Delegado del Instituto, que estaba en posesión de su cargo de Consejero de la Caja de Pensiones en su Sección de Retiros, después de agradecer las afectuosas declaraciones de la Mancomunidad catalana, trazó una sintesis de la obra del Instituto como función pública autónoma de previsión popular y su apoyo a las actuaciones regionales, significando el paso de la libertad subsidiada al retiro obligatorio, y exigiendo en este, primeramente, que fuese la cuota obligatoria para el Estado, en la bonificación concedida con carácter de crédito, ampliable ilimitadamente, ahora para el patrono y después para el obrero, cuando exista el hábito favorecido y estimulado. Todo ello demuestra que existe plan y que esto ha sido posible con la unidad y continuidad de una función pública en un país de tanta mutabilidad gubernamental.

El Director de la Caja catalana, Sr. Moragas, manifestó que en la ocasión presente trataba, más que de pronunciar un discurso en nombre de la institución que representa, de evidenciar, por la exposición de expedientes de afiliación, la excelente acogida que tenía en las provincias catalanas y en Baleares el retiro obligatorio, a lo que habian dedicado atento examen previo las Autoridades barcelonesas, que han podido convencerse de que resultan infructuosas las dificultades prácticamente puestas a una progresiva labor social.

El Gobernador civil expresó en concisas palabras el propósito fir-

me de proteger esta obra justa, reconociendo el mérito de lo realizado.

A mediados de octubre se ha verificado otra reunión de elementos, también significados, en la propia Caja de Pensiones, observándose el considerable progreso de afiliaciones al seguro obligatorio, que puede apreciarse sabiendo que solamente en Barcelona han cumplido esta Ley social la mitad del total de patronos de Cataluña que contiene el Anuario publicado por el Fomento del Trabajo Nacional.

D. José Monegal y D. Alberto Bastardas insistieron en que el primordial deber es asegurar el cumplimiento del régimen obligatorio.

El Sr. Moragas explicó las ventajas que podrán lograrse en el funcionamiento técnico del régimen obligatorio obrero.

El Sr. Comaposada, de la Unión General de Trabajadores, afirmó que la clase trabajadora debe pensar que ha conquistado un derecho, que es una garantía de sus reivindicaciones futuras.

En nombre del Ateneo Enciclopédico Popular, D. Pedro Gorga declaró que iba teniendo confianza en la actuación firme del Instituto Nacional de Previsión.

El Sr. Maluquer, que presidia la reunión, recogió lo expuesto por los distintos oradores, y dió seguridades de la actitud decidida y perseverante del Instituto Nacional de Previsión, elogiando la mantenida sucesivamente por los Sres. Cañal, Conde de Lizarraga y Matos en el Ministerio del Trabajo.

Por último, se propusieron varias disposiciones oficiales de carácter práctico para la aplicación del régimen, y se acordo dirigir telegramas de felicitación al Presidente del Instituto Nacional de Previsión y al Presidente de la Diputación provincial de Vizcaya, por el éxito de la conferencia celebrada en Bilbao.

Los Registradores de la propiedad.

La Junta Central de Registradores de la propiedad ha sometido a este ilustrado Cuerpo una razonada expo-

sición de reformas, sobre las cuales desea conocer el informe de sus compañeros. No se ha olvidado en este trabajo el punto referente a la afiliación del personal auxiliar en el retiro obligatorio.

Al tratar de las reformas relativas al personal auxiliar, se dice en el aludido documento:

«La Junta, al proponer una reforma sobre esta materia, ha de dejar a un lado, necesariamente, aquellas modificaciones del estatu quo actual que hubieran de requerir una reforma legislativa o reglamentaria, o que por la dificultad de su aplicación, dada la diversidad de

sus condiciones y circunstancias entre unos y otros Registros, habían de suscitar oposiciones o producir discordias entre nosotros.

Lamentando, pues, que el plan de reformas no pueda ser de momento más extenso, y entendiendo que hay un aspecto en el que es factible intentar algo en pro de los sustitutos y auxiliares de nuestras oficinas, para evitar que este personal llegue a edad avanzada después de haber consumido sus energías, sin que en la mayoría de los casos, por previsores que hayan sido, hayan podido constituir algún ahorro para alivio de su vejez, la Junta se puso al habla con los Jefes del Instituto Nacional de Previsión, y de las laudables enseñanzas que aquel Centro proporciona, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento de 21 de enero último, ha obtenido el convencimiento de que es posible que nuestro personal auxiliar tenga dentro de breve plazo un retiro, una pensión de vejez, y si él colabora a nuestra obra, un retiro de invalidez, y aun en caso de no llegar a la edad precisa para el retiro, un pequeño capital que legar a sus herederos.

El Real decreto y el Reglamento precitados tienen carácter obligatorio..... Nosotros no debemos esperar a que se nos imponga sanción alguna, y, antes por el contrario, debemos mostrarnos unidos para que todo nuestro personal tenga el seguro de vejez al iniciarse la vigencia del Reglamento antes citado, que será para fines de julio próximo, bien seguros de que contribuiremos a una obra humanitaria, que nues tro personal ha de estimar como merece, a la vez que inculcamos en ellos los hábitos de previsión.»

En consonancia con estos propósitos, la afiliación de los auxiliares de los Registros en el seguro obrero de vejez se está efectuando en toda España. El ilustrado Registrador de Villalon, Sr. Gallego, es uno de los que han tenido intervención más activa en este asunto.

Homenaje, en Mataró, al Maestro Parés y Torner. El Maestro nacional de la escuela número 2 de Mataró D. Juan Bautista Parés y Torner dedicó su actividad y

cultura a propagar la previsión y el ahorro. En 15 de agosto de 1904 fundó una Caja de ahorros escolar para las escuelas de la localidad, y en 3 de mayo de 1912 estableció la Mutualidad escolar de Mataró con Secciones de socorros mutuos, peusiones para la vejez y seguro dotal. Dió varias conferencias de carácter social, que fueron profusamente repartidas en los centros docentes de España. Y, entre otras obras altruístas, creó en 1912 una Sucursal del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

El 5 de septiembre, con motivo del primer aniversario del fallecimiento de tan esclarecido varón, la ciudad de Mataró le dedicó un sentido homenaje.

Por la mañana se celebró una Misa en la capilla de los Dolores de la parroquia de Santa María.

Al mediodia, en el Foment Mataroni, en el departamento de la Caja de Ahorros y Mutualidad escolar, tuvo efecto el descubrimiento de una lápida, en la que figura el retrato del malogrado Sr. Parés. En la lápida hay la siguiente inscripción:

«La Caja de Ahorros escolar de Mataró, en el primer aniversario del fallecimiento de su insigne fundador, D. Juan Bautista Parés Torner, Congregante de María Inmaculada y San Luis Gonzaga, de Mataró, dedica esta lápida a su memoria.»

Ocuparon la presidencia del acto el Arcipreste, Doctor Samsó; el Diputado a Cortes por el distrito, D. Luis Moret y Catalá; el Diputado provincial D. José Colomer Volart, el Teniente Coronel D. Pedro Perogordo y el Profesor Sr. Matias Martret.

En los sitios destinados al público e invitados estuvieron la señora viuda del festejado y su hija, las Profesoras de la localidad Sras. Figueras, Hidalgo, Colomer y Montoliu, y los Profesores, también de esta localidad, Sres. Barrios, Soria, Badía, Lloréns, Juanola, Martin Rocha (de San Andrés de Llavaneras, Presidente de la Asociación de Maestros del Partido), así como representaciones de diversos Colegios y Asociaciones.

El Alcalde descubrió la lápida y se pronunciaron oportunos discursos en elogio del Sr. Parés.

Crónica del Instituto.

A la Prensa española. En visperas de la implantación del nuevo régimen, el Presidente accidental del Consejo de Patronato dirigió a la Prensa española la siguiente nota:

«En el ejercicio accidental de la presidencia del Instituto Nacional de Previsión me dirijo confiadamente a la Prensa española, en el sentido en que lo haria el benemerito Presidente General Marvá, con el que actúo en conformidad completa, sin otra significación que la de imparcialidad inherente a tales funciones.

El dia 24 se implanta en nuestra patria puntualmente el retiro obrero obligatorio, registrándose las operaciones que tienen patrióticamente preparadas desde el Rey al patrono de más modestos medios económicos.

Con ser grande lo que representa la España que se preocupa de la vejez de los trabajadores, que ofrece las características de un nuevo periodo social, lo es más todavia una legislación esbozada con una amplia colaboración del pueblo y que la opinión pública se dispone a incorporar en la realidad.

Hállase establecido en la Gaceta y en la práctica, con el concurso de la Caja Postal de Ahorros y las Cajas y Patronatos regionales, lo indispensable para iniciar el régimen. Su complemento, desarrollo y orientación de avances justificados y viables, se examinará en una reunión de Ponencias nacionales en Bilbao, en la Casa prestigiosa de la Caja Vizcaina de Ahorros.

En nombre de lo que representa el Instituto Nacional de Previsión, y con el apoyo decidido del Ministerio del Trabajo, expreso a la Prensa de todas opiniones efusivo elogio por su eficaz patrocinio a esta obra, y la esperanza de que difundirá el deber moral de los pensadores de escribir artículos, de los factores de vida económica de comunicar informaciones, de los patronos de suscribir padrones de afiliación, y de los obreros de extremar su concurso y la acción impulsora, y de todos de sacrificar aspiraciones parciales y la crítica de inevitables deficiencias, para ser cada ciudadano un gestor de esta función pública, y cada centro de producción una oficina, pues así lo requiere la equidad y sus lógicas consecuencias de pacificación social y progreso del trabajo nacional.

A la Prensa, pues, se deberá en buena parte que nuestra España manifieste serenamente el domingo próximo el estado de opinión pública que aparece amplio y firme en el retiro obrero obligatorio.

RAFAEL SALILLAS.

Nuevo Consejero numerario. En cumplimiento de lo dispuesto en la reglamentación vigente, el Ministerio de Hacienda ha designado para su representación permanente en el Consejo de Patronato ampliado del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del régimen del retiro obligatorio, como Consejero numerario, a D. Juan Ródenas, Director general del Tesoro, y como supernumerario a D. Rafael Riaño, segundo Jefe de la Intervención general de la Administración del Estado.

Felicitación por los bandos. La Junta del Instituto Nacional de Previsión ha acordado expresar su satisfacción a los Gobernadores civiles y Alcaldes de toda España por su patriótica solicitud en publicar, por medio de bandos, la reglamentación del retiro obligatorio, y se propone utilizar este feliz ensayo para difundir oportunamente instrucciones prácticas para la implantación el dia 24.

VARIA

RASGOS DE ESPAÑA: LA PESETA DEL OBRERO

En medio de las amarguras que nos rodean, ha surgido un acontecimiento memorable que nos eleva, equiparándonos a los pueblos más cultos de Europa: el dia 24 del corriente mes de julio quedó implantado en España el retiro obligatorio. Rápida ha sido la obra, no obstante sus dificultades; feliz el término; dichosisima la solución.

En la Conferencia de Seguros sociales celebrada en Madrid en el año 1917, el insigne maestro de la Sociologia Sr. Maluquer y Salvador ofreció una ponencia sobre la intensificación de los retiros obreros. Fué aprobada por aclamación. Después se esforzaron en el desarrollo de la idea: un Gobierno presidido por el Sr. Maura; otro que dirigia el Sr. Conde de Romanones, y, desde luego, el Instituto Nacional de Previsión, su ilustre Presidente, Sr. General Marvá, v los Sres. Salillas, Maluquer, Vizconde de Eza, Tormo y los otros que componen el Consejo de Patronato, sin que pueda olvidarse a los Sres. López Núñez, Forcat, Shaw y Aznar (D. Severino). Otros han intervenido en la grandiosa obra, y a ellos rindo también aplauso. La cooperación de la Caja Postal de Ahorros y de su respetable Administrador general, Sr. Moreno Pineda, no es para olvidarla. Y por encima de cuantos cito se halla la persona de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, que ha dedicado a esta iniciativa una atención constante, una actividad estudiosa y un vehementisimo estimulo.

Ello es que desde el dia 24 de julio, la Nación española se ha incorporado al movimiento de protección a los obreros que inició Bismarck Thace luengos años, y que es una realidad en todas partes menos en Turquía; en Suiza no se hallan aún organizados estos servicios por dificultades de detalle, no por oposición al pensamiento.

En el periodo de anticipación fueron afiliados 75.000 obreros. Varios, que dependen de las Empresas del Sr. Marqués de Comillas, perciben ya la pensión de 365 pesetas anuales. El sistema español es el más generoso. Nueve Cajas colaboradoras regionales funcionan aqui. Y estos datos, que recojo de la Prensa y de las noticias que ha publicado A B C, demuestran que hemos llegado a una situación verdade-

ramente triunfadora. El obrero será, en lo sucesivo, dueño de un caudal que le librará del hambre y le dará honor y reposo.

Es verdad que una peseta por día es poco dinero; pero menos es nada, a menos de que los enemigos del proyecto quieran destruir los fundamentos de la Matemática. Y conviene que se sepa que en el año de 1913, los Diputados socialistas belgas opusieron, en la Cámara de Bruselas, a un proyecto de Ley presentado por el Gobierno una proposición por la que se pretendía que se reconociera a todos los obreros de diez y seis a sesenta y cínco años de edad, y cuyo haber anual no excediera de 3.600 francos anuales, una pensión de 365 francos, a cobrar después de los sesenta y cinco años de edad. A esa pensión se daba el nombre de «subvención gratuita».

El regimen establecido en España por el Decreto-ley de 11 de marzo de 1919, que ha entrado en plena ejecución el dia 24 de julio de 1921, excede dicha aspiración del partido Socialista belga, puesto que esa pensión de 365 pesetas alcanza, no sólo a los obreros manuales, sino a toda clase de asalariados que estén comprendidos en los términos de edad ya dichos. El haber limite se fija en 4.000 pesetas anuales. La edad de retiro es la de sesenta y cinco años, pero autorizando edad menor para aquellos trabajos penosos que por su naturaleza agotan prematuramente las energias del obrero.

La pensión se ha de constituir mediante cuotas obligatorias de los patronos y del Estado, y concurren también a formar la de los mayores de cuarenta y cinco años un recargo especial que se impondrá sobre las herencias desde el quinto grado y extraños; por consiguiente, sin exigir a los obreros o empleados el pago de cuotas durante la primera de las dos etapas que señala nuestro régimen.

Entretanto se induce a los asalariados a que contribuyan voluntariamente, con dos estimulos económicos, a parte de la perseverante propaganda, a saber: primero, bonificando el Estado las imposiciones que realicen con el 5 por 100 de las cantidades que entreguen hasta cierto limite; segundo, convirtiendo en inmediata la pensión, en el caso de que por cualquier motivo se incapaciten para el trabajo.

El régimen obligatorio de retiros no implica que al cumplir la edad hayan los obreros de abstenerse del trabajo. En verdad, no es el retiro lo que es obligatorio, sino la pensión. Y nada impide que pueda un obrero o empleado seguir trabajando después de camplir los sesenta y cinco años, si sus energias se lo consienten y su voluntad lo quiere.

Estas páginas que escribo no son sino el principio de una campaña. Era necesario esclarecer algunas dudas, contestar a las objeciones y dejar despejado el terreno. Ahora ya, en futuros artículos, vendrán mis comentarios y los informes que a mi llegan, por los que el obrero advierte que se ha elevado en categoría y no será víctima de la miseria.

No han llegado aquellos días de que hablaba Enrique VI de Francia, cuando soñaba con poner una gallina en el puchero de cada francés. Pero es este un principio noble, racional, posible, generoso, de trascendentalisima significación.

(De A B C.)

J. ORTEGA MUNILLA.

LA DIGNIDAD DEL OBRERO

Dias pasados, con motivo del establecimiento de la magna institución que acaba de crearse bajo el título del «Retiro obligatorio», hablaba yo aqui de «la peseta del obrero». Contestaba a los que se quejan de que una peseta es poco, y les decia que menos es nada y que eso es lo que el laborante inutilizado tenía antes de esa reforma. Añadía que de tal modo ha empezado eso en donde existe, que no es en todas partes. Y me felicitaba, como español, del suceso, añadiendo cosas que no he de repetir, porque entonces, ¿para que las había estampado antes?

Hoy he de insistir en el tema bajo otro titulo: el de «La dignidad del obrero». Eso vale más que la peseta. Porque el día en que el desventurado se sienta incapaz del trabajo, con sólo hallarse cierto de que le van a pagar cada mes seis duros experimentará el júbilo de haberse librado de la mendicidad. Eso es el pan nuestro de cada día.

Años ha que, siempre que iba yo a Toledo, e iba con frecuencia, en busca de impresiones de arte, hallaba en el portillo del Puente de Alcántara a un viejo astroso, que me tendia la mano en solicitud de limosna. A fuerza de pedirme él y de socorrerle yo con algunas monedas, me contó su vida, o mejor dicho, el final de su vida. Había sido peón de albañil. Un día se le cayó la llana de la cansada diestra. Fué despedido, y no encontró quien en lo sucesivo le contratara. «Y eso mismo-añadió-les había pasado a mi padre y a mi abuelo. Peones de albañil fueron ellos, como yo. Y los tres estuvieron como este infeliz que os habla, al llegar la hora de la inutilidad: pidiendo limosna. Tengo sesenta y nueve años. Mi padre murió de setenta; mi abuelo, a los ochenta y uno. De modo que sume usted, y verá si mi gente ha durado en la miseria.....» «Y tanto-repuse-; como que con esas tres generaciones llegamos a las privanzas del Padre Nithard o de Alberoni..... Hambre heredada; siglos de martirio, en los que no tropezasteis con un solo real de vellón que os fuera dado por la previsión oficial.»

Entonces recorde el caso frecuente que se daba en muchos lugares de España, y que el Sr. Salillas, que tanto ha contribuido a la instauración del retiro obligatorio, me narro, con su estilo lacónico y enérgico, de pura cepa aragonesa: la escena del padre misero y caduco, a quien su hijo, no pudiendo sostenerlo, conduce al asilo, llevándole a cuestas. Cansado, se detiene en el camino y deja al anciano sobre

una piedra. Suspira el desdichado, y como el hijo le pregunta por qué aquel suspiro, el decrépito responde: «Es un recuerdo. En este mismo sitio descansé yo cuando conducía a mi padre adonde tú me llevas.»

«¿A mi abuelo?..... ¿También tú hiciste eso?» «Como tú lo estás haciendo, y por la misma causa: porque él tampoco podia ya ganar nada, y a mi me era corta la ganancia para socorrerle....» El joven experimentó un espasmo de horror. «No-gritó—. Eso, no. Volvamos a casa. Vivamos juntos, y sea lo que Dios quiera.....» Shakespeare habia pasado por allí. Todo el horror de la inevitable miseria humana se destaçó sobre la parda y pobre tierra.

Si el padre a quien se refiere esa anécdota hubiera gozado del pequeño auxilio que la sociedad ofrece ahora a los ancianos españoles, hubiera subsistido en el hogar familiar, sin ser gravoso, y conservando la dignidad del hombre, libre de la humiliante condición de parásito.

Con sucinta frase, saturada de experiencia y de talento, ha dicho Severino Aznar:

«En un primer periodo se renuncia a las imposiciones personales del obrero; no se acepta el precedente clásico de los proyectos de Ley o de las Leyes análogas de Retiro obligatorio vigentes en el mundo, es decir, la triple contribución del Estado, del patrono y del obrero para la constitución de los pensiones. En ese primer periodo, hacer imposiciones será obligatorio para el Estado y para el patrono; para el obrero será un derecho, no un deber.

Si como deber se le hubiera impuesto, hubiera sido estéril y hubiera puesto en peligro la eficacia y seria aplicación del régimen. No lo hubiera cumplido, porque a una enorme masa de obreros se imponía bruscamente, y sin la evolutiva preparación y laborioso aprendizaje que los nuevos hábitos sociales demandan, un hábito social oneroso que impunemente podría eludir. Nos hubiéramos visto privados además de un resorte poderoso, con el cual es preciso contar para que una parte, tal vez considerable, de elementos patronales, vaya acostumbrándose al cumplimiento del nuevo deber que se le impone. El obrero, por si o por sus organizaciones, defenderá su derecho y será un vigilante celoso e insustituible del cumplimiento del régimen; pero si no pudiera hacer respetar su derecho sino a costa de la carga de su imposición personal, por eludir esta sufriría en silencio que el patrono eludiera la suya.

Es un hecho de psicologia obrera experimentalmente demostrado. La Ley de Accidentes del trabajo, que no impone carga al obrero, es eficaz y se cumple, y es el obrero su mejor garantia; las disposiciones que prohiben el trabajo de los niños son ineficaces, porque su cumplimiento impone a los padres la carga de renunciar al salario de sus hijos.»

Y en estos párrafos se encierra la sabiduría de la reforma de que podemos enorgullecernos. Por tal manera es definitiva. El Juez obliga al patrono a pagar el retiro. Éste ha de aceptar la imposición, que se funda en la fraternidad en que deben vivir ricos y pobres. El obrero vigila por el cumplimiento de la Ley. Y en ese mecanismo, magistralmente organizado, se combinan el justo interés, el equitativo socorro al jornalero que se ha inutilizado trabajando y la debida corrección a los egoistas, principales causantes de las discordias que amargan y dificultan las relaciones humanas.

Sobre este tema conviene insistir mucho, hasta que sea vencida la resistencia de los que son incapaces para entender el actual concepto del trabajo: el que determina la justicia, el que ha decretado el Sumo Pontífice con santas previsiones y el que los modernos economistas han preparado, resumiéndole en formulas perfectisimas fácilmente hacederas.

J. ORTEGA MUNILLA.

(De A B C.)

Necrología.

D. Luis Pereira y Eleta.

El Instituto ha experimentado una sensible pérdida en la persona de D. Luis Pereira y Eleta, inteligente funcionario de nuestras oficinas y Jefe de una de las Secciones del Instituto de Reformas Sociales.

El Sr. Pereira era un jurista muy competente y laborioso que colaboró en las publicaciones de la Casa Reus y demostró gran vocación hacia los asuntos sociales.

Muestra inequívoca de lo vivamente que sentía esta vocación es el rasgo generoso con que en su última voluntad ha consagrado sus modestos ahorros a la obra de las pensiones de vejez. Descanse en paz.

Sección oficial.

Inspección del retiro obligatorio: Disposición encargando a D. Manuel Ródenas de la Inspección, en todas las provincias de España, del régimen de retiro obrero. — Real orden de 31 de agosto de 1921. («Gaceta» de 3 de septiembre.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo previsto en el Reglamento correspondiente, que don Manuel Ródenas, Jefe del Servicio Central de Inspección del Régimen de retiro obrero obligatorio en el Instituto Nacional de Previsión, se encargue especialmente, en nombre de dicho Instituto y sin aumento de la retribución que percibe, de la Inspección del expresado Régimen en todas las provincias de España en donde aun no funcione dicha Inspección, relacionandose al efecto con las Autoridades y organismos oficiales que se juzgue conveniente para la más eficaz ejecución del régimen obligatorio de retiros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1921.—*Matos.*—Señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del retiro obrero obligatorio, a favor de la Caja de Previsión social de Aragón.—Real decreto de 24 de julio de 1921. («Gaceta» de 27 de julio.)

A propuesta del Ministro del Trabajo, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo único. De conformidad con lo establecido en el número segundo del art. 1.º del Reglamento de las Cajas colaboradoras para el régimen del retiro obrero obligatorio, aprobado por Real decreto de 14 del corriente mes, se reconoce a la Caja de Previsión social de Aragón el carácter de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación de dicho régimen. La citada Caja tendrá plens

personalidad jurídica, y será única en las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Dado en Palacio a veinticuatro de julio de mil novecientos veintiuno. — Alfonso. — El Ministro del Trabajo, Eduardo Sanz y Escartín.

Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del retiro obrero obligatorio, a favor de la Caja Regional Gallega de Previsión social.—Real decreto de 24 de julio de 1921. («Gaceta» de 27 de julio.)

A propuesta del Ministro del Trabajo, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el número segundo del art. 1.º del Reglamento de las Cajas colaboradoras para el régimen del retiro obrero obligatorio, aprobado por Real decreto de 14 del corriente mes, se reconoce a la Caja Regional Gallega de Previsión social, creada en Santiago, el carácter de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación de dicho régimen. La citada Caja tendrá personalidad jurídica plena, y será única en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Dado en Palacio a veinticuatro de julio de mil novecientos veintiuno.— Alfonso. — El Ministro del Trabajo, Eduardo Sanz y Escartín.

Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del retiro obrero obligatorio, a favor de la Caja Asturiana de Previsión social.—Real decreto de 24 de julio de 1921. («Gaceta» de 27 de julio)

A propuesta del Ministro del Trabajo, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el número segundo del art. 1.º del Reglamento de las Cajas colaboradoras para el régimen del retiro obrero obligatorio, aprobado por Real decreto de 14 del corriente mes, se reconoce a la Caja Asturiana de Previsión social, fundada en Oviedo, el carácter de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación de dicho régimen. La citada Caja tendrá personalidad jurídica plena, y será única en la mencionada provincia.

Dado en Palacio a veinticuatro de julio de mil novecientos veintiuno. — Alfonso. — El Ministro del Trabajo, Eduardo Sanz y Escartin.

Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del retiro obrero obligatorio, a favor de la Caja creada por el Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander.—Real decreto de 24 de julio de 1921. («Gaceta» del 27 de julio.)

A propuesta del Ministro del Trabajo, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo único. De conformidad con lo establecido en el número 2.º del art. 1.º del Reglamento de las Cajas colaboradoras para el Régimen del retiro obrero obligatorio, aprobado por Real decreto de 14 del corriente mes, se reconoce a la Caja creada por el Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander el carácter de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación de dicho régimen. La Caja citada tendrá personalidad jurídica plena, y será única en la mencionada provincia.

Dado en Palacio a veinticuatro de julio de mil novecientos veintiuno.—Alfonso.—El Ministro del Trabajo, Eduardo Sanz y Escartin.

Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del retiro obrero obligatorio, a favor de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.—Real decreto de 26 de agosto de 1921. («Gaceta» del 27 de agosto.)

A propuesta del Ministro del Trabajo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con lo que dispone el núm. 2.º del art. 1.º del Regiamento provisional de las Cajas colaboradoras para la aplicación del Régimen del retiro obrero obligatorio aprobado por Real decreto de 14 de julio del corriente año, se reconoce a la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia el carácter de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para dicho régimen.

La mencionada Caja tendrá personalidad jurídica plena, y será i única en las provincias de Castellón de la Plana, Valencia y Alicante.

Dado en Palacio a veintiséis de agosto de mil novecientos veintiuno.—Alfonso.—El Ministro del Trabajo, Leopoldo Matos.

Declaración de Caja colaboradora, para la aplicación del retiro obrero obligatorio, del Instituto Nacional de Previsión, a favor de la Previsión Social Alavesa.—Real decreto de 26 de agosto de 1921. («Gaceta» del 27 de agosto.)

A propuesta del Ministro del Trabajo, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. De conformidad con lo que dispone el núm. 2.º del art. 1.º del Reglamento provisional de las Cajas colaboradoras para la aplicación del Régimen del retiro obrero obligatorio, aprobado por Real decreto de 14 de julio del corriente año, se reconoce a la entidad constituída por la Diputación provincial de Alava, con la denominación de Previsión Social Alavesa, el carácter de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para dicho régimen.

La mencionada Caja tendrá personalidad jurídica plena, y será única en la citada provincia.

Dado en Palacio a veintiseis de agosto de mil novecientos veintiuno.—Alfonso.—El Ministro del Trabajo, Leopoldo Matos.

Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión a favor de la Caja Provincial de Seguros Sociales y de Ahorros de Sevilla.—Real decreto de 5 de agosto de 1921. («Gaceta» del 6 de agosto.)

A propuesta del Ministro del Trabajo, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el núm. 2.º del art. 1.º del Reglamento de las Cajas colaboradoras para el Régimen del retiro obrero obligatorio, aprobado por Real decreto de 14 de julio último, se reconoce a la Caja Provincial de Seguros Sociales y de Ahorros de Sevilla el carácter de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación de dicho régimen.

La citada Caja tendrá personalidad jurídica plena, y será unica en la mencionada provincia.

Dado en Palacio a cinco de agosto de mil novecientos veintiuno. — Alfonso. — El Ministro del Trabajo, Eduardo Sanz y Escartín.

Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión a fa. or de la Caja de Previsión Social, constituída por la de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.—Real decreto de 5 de agosto de 1921. («Gaceta» del 6 de agosto.)

A propuesta del Ministro del Trabajo, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el núm. 2.º del art. 1º del Reglamento de las Cajas colaboradoras para el Régimen del retiro obrero obligatorio, aprobado por Real decreto de 14 de julio último, se reconoce a la Caja de Previsión Social, constituída por

la de Ahorros y Moute de Piedad de Salamanca, el carácter de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación de dicho Régimen.

La citada Caja tendrá personalidad jurídica plena y será única en la mencionada provincia.

Dado en Palacio a cinco de agosto de mil novecientos veintiuno.— Alfonso.—El Ministro del Trabajo, Eduardo Sanz y Escartín.

Relación de nombramientos de Inspectores del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Régimen del retiro obrero a Cataluña, León, Aragón, Asturias, Santander, Galicia y Valencia.—

Real orden de 1.º de agosto de 1921. («Gaceta» del 13 de agosto.)

Exemo. Sr.: Vista la propuesta del Instituto Nacional de Previsione de conformidad con lo dispuesto en el art 4.º del Real decreto de 24 de julio último, reglámentando con caracter provisional la Inspección del Régimen de retiro obrero obligatorio,

- S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Inspectores del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación de dicho régimen, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, con cargo a la consignación especial para el mencionado servicio:
- A D. Juan Mon y Pascual, Secretario de la Sociedad de Estudios Económicos de Barcelona y Consejero de la Caja de Pensiones para la Vejez, similar y colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, con destino a Cataluña.
- A D. Ramón del Ruego y Jove, Ingeniero de Montes, Consejero de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, con destino a León.
- A D. Alvaro de San Pio, Catedrático de la Universidad y Consejero de la Caja de Previsión social de Aragón, con destino en la misma región.
- A D. Manuel Vigil, Diputado provincial y Consejero de la Caja Asturiana de Previsión social, con destino a Asturias.
- A D. Alberto López Argüello, Auxiliar facultativo de Minas y Consejero de la Caja de Previsión social de Santander, con destino a la misma región.
- A D. Angel Pedreira Labadie, Consejero de la Caja Gallega de Previsión social, con destino en Galicia.
- A D. Luis Jordana, Catedrático de la Universidad y Vocal del Patronato Valenciano de Previsión Social, con destino en Valencia.

De Réal orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1921. – Sanz y Escartín. — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Recomendación a todas las Oficinas dependientes de los diversos Ministerios, Corporaciones y organismos, del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento del retiro obrero obligatorio.—Real orden de 30 de julio de 1921. («Gaceta» del 4 de agosto.)

Real orden circular:

«El art. 43 del Reglamento general del Régimen obligatorio de retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de enero del presente año, impone a los Centros y Oficinas dependientes de los diversos Ministerios y a toda clase de Corporaciones públicas el deber de exigir desde el dia 24 del mes actual, en que ha entrado en plena ejecución el expresado régimen, la justificación previa de haber cumplido las prescripciones del mismo a todo el que, teniendo la condición de patrono, trate de concurrir a los actos o ejercitar los derechos que enumera el articulo citado, como son: intervenir en subastas o concursos de concesiones administrativas o de suministros; cobros de libramientos dimanantes de contratos celebrados; solicitar auxilios, exenciones y toda clase de beneficios; ser elector o elegido en relación a los diferentes organismos de carácter social establecidos o que se establezcan, y, en general, en todos aquellos actos en que las disposiciones vigentes requieren la presentación de la cédula personal o recibo justificativo del pago de contribuciones e impuestos.

El cumplimiento estricto de dicho precepto es de un gran interés para la eficaz aplicación de un regimen que tanto ha de contribuir a la necesaria conciliación de los intereses del capital y del trabajo, por lo cual, y a propuesta del Ministro del Trabajo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, al par que se recomiende el más celoso cumplimiento de la precitada disposición a todas las Oficinas dependientes de los diversos Ministerios, Corporaciones y organismos llamados a prestar tan importante colaboración, se les haga presente que la justificación exigible en cada caso es la siguiente:

- a) Durante el periodo que media hasta el día 1.º de septiembre próximo, el duplicado del padrón de afiliación (modelo S. O. 1), timbrado con el sello del Instituto Nacional de Previsión, de la Caja colaboradora de la región o provincia, o de una Sucursal de la Caja Postal de Ahorros, según la Oficina en que se hubiere hecho la presentación del expresado documento:
- b) A partir de la indicada fecha de 1.º de septiembre, en que comienza el pago de cuotas patronales, el documento que habrá de exigirse es el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en una de las instituciones indicadas en el apartado anterior.»

De Real orden le dige a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1921.—Allendesalazar.—Sr. Ministro de

Cumplimiento del retiro obligatorio.—Real orden del Ministerio del Trabajo.

La Gaceta de 5 de octubre corriente publica lo siguiente:

- «1.º Los Alcaldes admitirán y cursarán directamente a la Inspección general del Retiro obrero en esta corte, Sagasta, 6, cuantas denuncias les presenten los interesados o entidades a que estos pertenezcan, por incumplimiento de las disposiciones legales que regulan el retiro obrero.
- 2.º Las denuncias no habrán de tener publicidad, y su forma ha de ser sencilla, limitándose a consignar: nombre y apellido del patrono denunciado, domicilio, clase de trabajo, industria o explotación a que se dedica y motivos de la falta cometida, bien sea la no afiliación de sus obreros, en totalidad o en parte, al Régimen obligatorio de retiro, dando, a ser posible, el nombre de los obreros no inscriptos, bien consista la infracción cometida en la falta de pago de las cuotas a las Cajas autorizadas al efecto, o en la de no tener expuesto en el sitio del trabajo el justificante de haber realizado el pago.
- 3.º Los hechos denunciados serán objeto de comprobación, sin que se adopte resolución alguna mientras aquélla no se realice.
- 4.º Por las Alcaldías se recibirán directamente de la Inspección general del Retiro obrero, y comunicará a los interesados, las notificaciones y requerimientos que aquélla les dirija para el cumplimiento de las disposiciones infringidas; y
- 5.º Que se publique esta disposición en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias, para mayor difusión de la misma.

Mutualidad escolar: Inscripcion de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública. — Real orden de 25 de agosto de 1921. («Gaceta» del 15 de septiembre.)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1921.—
Silió.—Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la, Comisión Nacional de la Mutualidad escolar.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
MOIOZIIDADES	FRESIDENTES	FORDACION	PROVINCIA
<u></u>			
Niño Jesús	Ildeionso Diaz	Campillo de Deleitosa	040000
Nuestra Señora de Be-		Delettosa	Caceres
	Julia E. Antequera	Cabeza del	
	o and in the square	Buey	Badajoz.
Pineda López	Rafael García	Rute	
Santa Marina de L añ o.	Antonio Argote	Laño	Burgos.
San Sebastián	Vicente Lahuerta	Alcalá de	
N 375 1 - D- 21	No	Moncayo	Zaragoza
San Vicente de Paul	Manuela Rodriguez	Casas de Mi-	Cáceres.
San Sebastián	Sebastián Armendáriz,	llán Sangüesa	
San Salvador	Blas Unanua	Lorca	
Adra Mari	Evaristo de Arrieta	Góliz	
Mosén Antonio Colás			
Sicilia	Miguel Mas	Nuévalos	Zaragoza
La Virgen de los Alva-			
res		Idem	Idem.
Luis Vives	Jaime Soto	Herreruela .	Caceres.
Ceviqueña de San Martin	Maria del Pilar Zamora	Corrigo de la	
matum	Maria dei Firar Zamora	Torre	
Purisima Concepción.	Timoteo Castillo		Alava.
La Perla del Segrià	Trinidad Guans	1	Lérida.
Santas Espinas	Carmen Rosell	Tarrega	Idem.
El Porvenir	Jaime Capdevila	Vilagrasa	Idem.
Nuestra Señora del	l		1 . "
Carmen	Carmen Vila	Ametlla de	
Amparo de la Vejez	Teresa Mir	Mar Rosello	
El Pan de Mañana		1	
La Inmaculada	1		
El Corazón de Jesús			Zaragoz
Asunción	Benito de la Presa de	1 5	1 .
	Rio		
San Pedro Apóstol		Urdiain	Navarra
Virgen de la Vega	José Barrachina		Townsol
Antonio de G. Rocaso		Şelva	reruei.
lano		Jarque	Zaragoz
Castilló Verde			
Las Niñas Previsoras			
Santa Cruz			Idem.
San Macario	. Gabriel Villalta	. Maldå	Idem.
La Colmena	Rosa Bosch	. Guisona	. Idem.
Las Hormigas	. Pedro Vidal	Idem	Idem.
La Guardiola del Cad	i José Bregolat	Sorribas	. Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ļ
San Ramón Nonato	Pable Cabiscol	Vilanova de	
		Segriá	
Infancia Previsora	José Comelles	Cabananoba	
La Cordial Amistad		Cerviá	Idem.
La Previsión	Antonio Arán	Fuliola	ldem.
Nuestra Señora de		× /	
Ubarriarán	Cayetano Salvidea	Hueto-Aba	
D	T	jo	Alava.
Rector Carulla	José Maria Iglesias	Santa Colo-	
	g and the second	ma de Far-	Canana
Nuestra Señora del Pi-	(A)	nés	Gerona.
	Pablo Martinez	Bulbuente	Zaragoza
Santa Leonor		Sant Pére	24145024
		dels Ar-	ŀ
,	∀	quells	
Aurora	Narciso Legua	Cortes de	
22 22 23		Aragón	Teruel.
Santisima Trinidad	Victoria de Jauregui	Málaga	Malaga.
Nuestra Señora del			
Amparo	Maria de las Nieves de	Com Lonon	-
	Sancho	San Loren	Cananiaa
Santa Ana	Sofia de Medina	Tamaraceite	
Amalia	Amalia Cabrera	Tenoya	
Carmen	Salvador Ponce	Idem	Idem.
La Pilarica	Faustino Zárate	Ilárraza	Alava.
La Purisima Concep-	kan in a samu a sam		Į.
ción	Mateo Isac	Torreblasco-	
San Juan Baustista	Dantista Elmanniama	pedro Vera de Bi	Jaen.
San Juan Baususta	Bautista Elgorriaga	dasoa	Mayarra
San Fermin	Angel Aguirre	Ciordia	Idem.
San Martin, Obispo de		010144	1
Tour	Fabriciano Lozano	Molacillos	Zamora.
Nuestra Señora de los			1.
Angeles	Manuel López	Pajares de la	
N C. 9 3-1	1	Lampreana	ldem.
Nuestra Señora del	Ildefonso Carro	Idem	Tdom
La Protectora	Julio Mora	Torre de Ar-	
Da i Totte Coola	duno mota	cas	1
Unión y Amistad	Amadeo Carrasco	Villasidro	Burgos
La Asunción de Nues-			
tra Señora		Páganos	
La Concepción	Patricio M. Vega	Campo de	
El Damanto de la T		Caso	Oviedo.
El Porvenir de la In-	Santos Bastide	Santurde	Alarea
fancia Santo Domingo		Gotor	
La Generosa		Samaniego.	
Estrella de Mar	Narciso Legua	Cortes de	
		Aragón	
	1	. •	*

A feeling times a series & - 1 resonable like the color

			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
MUTUALIDADES	PRESIDENTÉS	POBLACIÓN	PROVINCIA
	Mark 1		,
La Virgen de Santes-		_	
mases	Antonio Llaugi	Cedó Vilet	Lerida.
Santa Ana	José Giralt	vnet	Idem.
Nuestra Señora del Re- medio	José Terricabras Viñas		Tdom
La Progresiva	Marcelino Pont	Tremp Sant Guim de la Plana	Idem. Idem.
La Cerverina	Pablo Batalla	Cervera	
San Poncio	Jaime Solá		-40
		rejachs	Idem.
San José La Reconstitución	José Piñol	Sudanell	Idem.
Conquesa	Antonio Bastús		
La Aramuntesa	José Pont	Aramunt	
La Alianza	Juan Torrandell	Buñola	
El Vigia de Urgel	Rosa Monsó	Villanueva	Lérida.
El Diamasa Damania	Estavislas Suursen	de la Barca	Idom
El Risueño Porvenir San Juan Bantista	Estanislao Surroca Juan Ferrer	Idem Villafranca	Idem.
San Juan Dantista	Juan Perrer	del Campo.	Later Value of the control of the co
La Visitación	Mercedes Barrial	Campo de	Toruoi.
The Vibronoi on The Control of the C	The course of th	Caso	Oviedo.
Duque de Sessa	Ramón Robinat	Bellpuig	Lérida.
Santa Teresa	Vicente Caballer		
Virgen de los Dolores.	Agustin Peña	Las Llagu- nes	Idem.
La Pallaresa La Constancia del Ca-	Agustin Vidal	Vilamur	Įdem.
_ di	José Traveset	Sorribas	Idem.
La Felicidad,	Carmen Gili	Conques	
San Vicente Martir	Juan Ochoa	Antonana	
La Milagrosa La Estrella del Carme-	Juan de Burgos	Aguilar	1
lo	Francisco Casas	Idem	Idem.
La Natividad	Miguel Atienza	Monreal	
Juventud Previsora	Juan Muñoz	Fuentes de Jiloca	Zaragoza
Nuestrá Señora de la	Narciso Franco] -	Idem.
Soledad	Ildefonso Sánchez	Idem Segura de	
Inmaculada Concep-	Inderonso Sanchez	Baños	
ción	Teresa Serra	Oliola	
La Carmelitana	Miguel Muxi	Belvehi	
Santa Coloma	Ramon Lluch	Benes	Idem.
Porvenir Aytonense	Carlos Piñol	Aytona	
La Virtud	Ramon Bote	Castelnou de	I
Dan Gaussia Massa	Town Down Lands	Seana	Idem.
	Juan Fernández	Vivanco	
Maria del Carmen	Maria Molins	Guardia de	
La Esperanza	Maria Teresa Nores	Tremp	Oviedo
Alebia	Luis Bardales	Idem	Idem
,	,	,,,,,,,,,,,,	1

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
El Ideal Infantil Pa-			
yuetense Nuestra Señora de Li-	Raimundo Pinedo	Payueta	Alava.
nares	Antonio Ventero	La Torre de Esteban	
		Hambrán	Toledo.
Rodrigo Lobón La Infancia Previsora	_		Idem.
de la Virgen de Ujué	Fermin Valencia	Ujué	Navarra.
San Tirso	José Barrera	Oliola	Lérida.
	Jaime Canut		Idem.
* *	José Catala	Lérida	Idem.
El Mañana	José Riart	Montargull.	Idem.
	Francisco Anut	Betlán	Idem.
Corazón de Jesús y	Victor de Prado		Córdoba.
Maria	Benjamin Pérez		7
T D		Oro	Zamora.
La Pilarica		Utrillas	Teruel.
Conde de Komanones.	José Carretero		Taán
DI Mis Duanina	T	llo	Jaén.
El Niño Previsor	Juan Farreres	Villanueva de Alpicat.	Lérida.
Infancia Previsora	Francisco A. de Abá- solo	· -	Vizcaya.
San Juan	Andrés Balerdi	Arázuri	Navarra.
	Dolores Tost	Cerviá	Lérida.
Euphoria	Juana Tuduri	Alayor	Baleares.
reto	Antonio Picornell	Liorito	Idem.
	Juan Estrades	Establiments.	Idem.
Agustín Sáez La Asunción Olasten-	Salvador Aguar		
se		Olot de Llu-	
El Órigen del Pallera	Francisco de Lamoga		
Nuestra Señora de	· ·		Castellón
	Cirilo Vicente		Idem.
	Tomás Marti	Idem Casar de Pa-	
	- 1	lomero	Cáceres.
La Virgen de la Estre- lla		Gurendes	Alava.
San Sebastian	Juan Pizarro	Portezuelo	۱
	Angel Rodriguez	Casar de Ca-	1
		ceres	Idem
La Purisima Concep			
ción	Marcelina Fernández	Tejeda de Tiétar	Idem.
Santa Lucia	Angel Aguirre	Ciordia	
Nuestra Señora del Vi-		Oloi dia	1.00 t OLI L OLI
llar	Félix Blasco	Sedilos	Zaragoza
	12 022 22 22 200000 1 1 1 1 1 2 2 2 1 1 1	1-0000000000000000000000000000000000000	

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Inmaculada Con-			* *
	Andrés Pérez	Luna	Zaragoza
San Lázaro	Sebastián González	Palencia	Palencia.
Nuestra Señora del Ro-	Encarnación Caballero	idem	Idem.
sario	Manuela Quevedo	Villa-Carlos.	
Francisco Pacheco Nuestra Señora de la	José María del Campo.	Sevilla	Sevilla.
Asunción		La Palma de	
T - Dundana Wilaha	4, 1	Ebro	Tarragona
La Previsora Vilaber-	Lucia Callis	Villabertrán	Gerona.
Alianza Escolar	Juan B. Aros	Pratdip	Tarragona
Siempreviva	Juan Torréns	Sant Marti de Tous	Rarcelona
Granada	El mismo	Idem	
El Laurel de Mosén		Vingolas	Idom
Jaciato	José Casellas	Vinyolas	Luem.
$rum \dots \dots \dots$	Francisco López	Villacienzo	Burgos.
Nuestra Señora de Pont-Duris	Antonio Dos	Sant Cerni	Lérida.
La Virgen de Sope-	Antonio Dos		
trán La Verdad	Rafael Barroso	Jarandilla Santany	
La Hormiga	Lorenzo Bonet El mismo	Idem	
Santa Eulalia de Mé-		Manage	7
rida El Santo Rey Melchor.	Fernando Lafuente Juan Aguiló	Moros Manacor	Baleares.
Nuestra Señora de Bo-	1	1	
nany San Martin	Gabriel Gari El mismo	Villafranca. Idem	
El Previsor de la In-		}	
fancia	Miguel Briñas	Tobera	Alava.
Nuestra Señora de Montoliu	José Guiu	Montoliu de	
		Lérida	Lérida.
Nuestra Señora del Ro- sario	José Comes	Albatarrech.	Idem.
Santa Maria Magdale-			•
1 na	Juan Torrello	Pont de Ar- mentera	
La Pirenaica Vilamo-			
sana	Manuel Bernadets	Vilamós Llorito	
Santo Domingo La Virgen del Rosario	Bernardo Orell José Arnaus		Lérida.
San Pedro de Alcánta-			
ra	Alfonso B. Fernández.	Acim	Cáceres.
	Jaime Garrabón	Tiurana	Lérida.
	Celestino Mauri Francisco Gomila		Baleares.
	Antonio Cirera	!— :	

, 57 (10)	and the second s	THE THE STATE OF THE STATE OF	र क्रियो सर्वे के जिल्ला
MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Fray Junipero Serra Virgen de Lourdes	Gabriel Font Francisco Vidal	Petra Pla de na Te-	Baleares.
La Hormiga de Oro		88	Idem. Lérida.
San Juan Bautista San Luis Gonzaga La Concordia (niñas)	Sabino Martinez José Ramírez	Hontanas	Burgos.
Idem (niños) Lozano Alcalde	El mismo	Idem	Idem. Burgos.
Don Juan Valera La Infantil Uxcense La Alegria de la Es	Luis de la Iglesia Fermin Valencia	Cabra	Córdoba.
cuela	Angel I. de la Fuente.	Salinillas de Buradón	Alava.
San José	Dolores Navas Rafael Martinez		Idem.
da Santa Filomena Federación Mutuo-Es-	Manuel Tapia Carmen García		
colar Astigitana Santa Fe	Manuel Montero Dolores Castellá	Tudela de	
	Luis Esquerda Carmen Aulet	Segre Cogull Arbucias	Idem.
Porvenir Bescaranés.	Mariano Pérez José Canela	Bescarán Pallerols!	Lérida.
La Vida	Antonio Español	Vall-Llebre-	Idem.
Victoria Eugenia	Angel Palomino Antonio Maria Nogue	Aldea del Ca- no	Cáceres.
San Sebastian	rol	Selva	Baleares. Lérida.
La Purisima Concepción	Jacinto Esplandiu	Estahón	Idem.
San Isidro	Andrés Roger Jaime Farré	Montoliu de Lérida	
La Previsora Infan- til		Torreblasco-	
San Miguel Arcangel. Las Tres Virtudes			Jaén. Navarra. Sevilla.
Eureka	Andrea Martin	Madrid	Madrid.
Isabel la Católica La Previsión Tobose	Encarnación Valiente	Palencia	Palencia.
ña Patriá Germano Escolar	José Gay	Vendrell	Tarragona
San Sebastián San Juan de Farrera.	El mismo. Víctor Escolano. Antonio Argelich	Jarque Farrera	Zaragoza Lérida.
	,	/	and the second second

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
T		() (
Juestra Señora de Far-		1	January Comment
nės	Pedro Dalmau	Santa Colo-	. N
	-044 1	ma de Far-	~
			Gerona.
hijado Il Santo Cristo de la	Agustin Gómez	Viscarret	Navarra.
Collada	Manuel Borrell	Vilamitjana.	Lérida.
osefina	El mismo	Idem	
La Virgen de la Vega		Moros	
larmen Teresa	José Maria, Orozco	Ubeda	
Cardenal Soldevila	Benjamin Colon	Luna	
Vuestra Señora de las			
Mercedes	Anastasio Lasterra	Santacara	Navarra.
Costa-Vicenti-Doporto	Anastasio Lasterra El mismo	Idem	Idem.
a virgen del Rosario	Pedro Baqué	Claravalis	Leriaa.
La Carmelitana	Juan Vilarrubia	Ballesta	Idem.
San Miguel Arcángel.	Manuel Birbo	Viella	Idem.
Liga de Infantes	Pedro Tomás	Rocafort de	
	2 0 4 2 0 4 0 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Queralt	
Monte Toro	Martin Sans	Fornells	Baleares.
Nuestra Señora de los	Martin Sans	2 01110110	
	José María Sambola	Sudanell	Lérida.
San Antonio de Padua	José Llorens	Castellciutat	Idem
Paz v Amor	Francisca Pujol	Pobla de la	
az y Amoi	rancisca rujoi	Granadella.	
El Colmonar	Danie of Carte		
San Dodro	Domingo Guiu	Idem	Palagrag
San Fégge	Carlos Horrach	Petra	Daleales.
san Lazaro	Francisco Vidal	Pla de na Te -	rdom.
N A . A . S	~ ~ .	sa	Idem.
san Andres	Cosme Sellerés	Lerida	Lerida.
santa Maria de Hit a	Felipe Cristobal	Iriépal	
-		+	jara.
Colunga Ramirez	José Ramirez	Olvera	Cádiz.
Marti Muñoz	Jenaro Carazony	Idem	ldem.
Marqués de Valdecilla	Francisco Saro	Sobarzo	Santander
Santa Eulalia	Antonio Argelich	Farrera	Lérida.
San Felix	Joaquin Braquer	Tirvia	Idem.
Asunción de Nuestra			1.
Señora	Antonio Miguel	Eroles	Idem.
El Porvenir de Verdú	Miguel Sampola	Verdú	Idem.
La Verunense	El mismo	Idem	Idem.
Agrupación Económi			1
	Ramón Sala	Sant Mart	i
		de la Mora	
1 4	1	na	Idem.
San José v San Rafaa	Antonio Martinez	Olvera	Cadiz.
Santa Catalina	Juan Colunce	Idem	Idem.
San Roone	Juan Colunga Claudio Gaizarain	Pingán	Alava.
Maria González Ar	-1	1	-
güelles	Benjamin Alonso	Villapérez	Oviedo.
Alhucemas-Uria	Benjamin Alonso El mismo	Idem	Idem.
Padre Jofré	Maria de los Dolores	1	`\
	Doménech	Zafranar	Valencia
•			

		1	
MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Garrido Vidal	José A. González	Cayon	La Coru-
Encarnita P	Pedro Alvarez	Cadalso de los Vidrios.	Madrid
Rosa de Mayo	José Llovera	Pobla de	
San Félix	Francisco Atés	Ciérvoles Idem Vilach	Idem. Idem.
La Encantadora	José Torrent Ignacio Villarrubla	Ciudadela Tost	Lérida.
Asturias	Vicente Treceño Juan Escobio		Palencia. Oviedo.
Padre Manjón, Modelo de Maestros Alfonso XIII	Gonzálo Sáez de Urturi Aurora Castro	Obécuri Barro	Burgos. La Coru- ña.
Santo Niño del Remedio	Luis Fernández	Aranda de Duero	Burgos.
La Previsora	Acacio Terrón	Casar de Pa-	Cánoros
Doña Blanca de Nava-	•		
rra La Semilla Infantil	Marciano Arrieta Manuel Muñiz	Erbecedo	Navarra. La Coru- ña.
Fermin Canella Ruano Perseverancia y Fe	Valentin Pastor Pilar Hugue Fabián Gallo	Madrid	Oviedo. Madrid.
-	Angel Palomino	hedo	Burgos.
La Constancia	Miguel Canal	no Arroyo del	
Nuestra Señora de		Puerco	
Valls Nuestra Señora de		Guixés	
Costitx	Pedro Arrom Juan Gual	Costitx Idem	
nañy	Juan Coll	Petra	Idem. Lérida.
San Salvador San Ildefonso	José Trullols Lino Arguinchona	Talavera	ldem.
El Salvador Nuestra Señora de Co-	Santos Jiménez	Ariño,	Teruel.
des	Paulino Chasco	Aras	Navarra.

SUMARIO

	Páginas.
Sección doctrinal:	
Las Mutualidades infantiles en España	251 265
Varia:	* * **
Información popular: La campaña contra el Retiro obligatorio	274
Información parlamentaria	282
La memoria de Trueba reúne a escolares vizcaínos y madrileños. Un nuevo derecho social	
Información española:	
El Sr. Maluquer en la Diputación de Vizcaya	292
El retiro obrero en Navarra	293
Acuerdo de la Diputación de Navarra	295
La Caja Regional de Andalucía oriental	
El recargo sobre las herencias	_ 290
bastián	296
Conferencia del Sr. Vigil en Béjar	297
Homenaje a la vejez en Mondoñedo	298 298
El Retiro obrero y los empleados de oficina	299
Patronato de Previsión Social de Valladolid	299
Los chófers incluídos en el Retiro obligatorio	
obrero	
El retiro agrario obligatorio en Cuevas de San Marcos (Málaga)	302
Constitución de la Caja regional extremeña	
riesta mutualista en Agunar de Campos (Valiadolid)	, 303
Información extranjera:	
República Argentina	304 304
Crónica del Instituto:	. •
Patronato Nacional de Previsión: Un ensayo de función pública au tónoma. Eficacia del régimen en 1922	307 308

Paginas.

Sección oficial: Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del retiro obrero obligatorio, a favor de la Caja Navarra de Pensiones..... Convocatoria en el Instituto Nacional de Previsión de las Cajas regionales o provinciales constituídas desde la promulgación del Reglamento para aplicación del retiro obrero obligatorio..... 312 Aplicación al personal obrero civil del ramo de Guerra del régi-313 men de retiros obreros Cumplimiento de las disposiciones del retiro obligatorio en el ramo 314 de Guerra..... Nombramientos del Consejo Regional de Inversiones sociales y de los recursos procedentes del retiro obrero obligatorio en Cataluña y Baleares 314 Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública 316